



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 12 de Agosto de 2022

EDICION N° 10.843

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 39/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30063-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2019.

Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 57/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402280819-30648-E

Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Dr. Jorge Ariel Seu; a la Sra. Nancy Gabriela Invernon y al Sr. Julio Javier Romero.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 65/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30067-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley 831 - A (Antes Ley 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 48/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30074

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 67/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30070-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la

Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 85/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31124-E

Aprueba el Informe N° 24/2021 (fs. 52/55) elaborado por la Cra. Mariana Landeka y la Rendición de Cuentas del “FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 54/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403091112-25602-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 52/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401291019-30762-E

Aprueba el Informe N° 06/2021 (fs. 176/179) elaborado por la Cra. Liliana Mabel Soto y la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO S.A.M.E.E.P 2° ACUEDUCTO DEL INTERIOR DEL CHACO - S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2018”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 78/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30905-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgada, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 71/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30913-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 13/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401281019-30733-E

Aprueba el Informe N° 16/2021 (fs. 91/97) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y, a excepción de la suma de pesos nueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$9.335.866,38) que se deriva al Juicio Administrativo de Responsabilidad, aprobar la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO DE INDUSTRIAS TEXTILES CHACO - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2018”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante en el período 01/01/2018 al 31/12/2018, Sr. Gustavo Rubén Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643) - Ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2018 se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Directores Titulares, por las observaciones con alcance de CARGO en forma Solidaria, por el importe de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), en concepto de “Documentación Faltante” de conformidad a lo expresado en el Considerando 2°). Da intervención al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de pesos nueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$9.335.866,38) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de la fs. 93 y vta. del Informe Fiscal al Sr. Gustavo Rubén Ferrer - D.N.I. 20.092.643; Cr. Sergio Gabriel Slanac - D.N.I. N° 27.255.751; Cr. Eduardo Ariel Molina - D.N.I. N° 21.546.774; Dr. Fernando Javier Zabalza - D.N.I. N° 27.261.933; Sra. María Susana Simonofski - D.N.I. N° 17.751.518 y Dra. María Lidia Cáceres - D.N.I. N° 23.011.292, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 49/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401150219-30288-E

Aprueba el Informe N° 19/2021 (fs. 125/127) elaborado por el Cr. Germán Brignardello y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL DE PROVISIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TRENTO CHAQUEÑA LIMITADA - Ejercicio 2019". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 18/2019 (fs. 120/124) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Ministro de Producción, Sr. Sebastián Lifton; al Sr. Presidente de la Fiduciaria del Norte, Cr. Gustavo Moschen y al Ing. Hugo Daniel Zurlo – Presidente de

la Cooperativa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 66/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31133

Aprueba el Informe N° 33/2021 (fs. 35/37) elaborado por la Cra. Rosana E. Gómez y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 29/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30027-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Velozo; a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 219.802,02; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1) subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) del mismo Considerando. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Velozo; a la Sra. Milagros de Lourdes Arce; al Sr. Rubén Alejandro Zalazar y al Arq. Rafael Jorge Maciel, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 265.000,00; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º), punto A) ítems 1) subítems a) y b). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3º) y 4º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 60 y vta. y 61 y vta., correspondiente al Informe, a los responsables citados en los incisos b) y c) del Considerando 7) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 56/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401040219-30215-E

Aprueba el Informe N° 17/2021, glosado a fs. 109/112, elaborado por la Cra. Susana Amos de Villán y la Rendición de Cuentas de "FUNDACIÓN CHACO SOLIDARIO - Ejercicio 2019". Dispone en su caso, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 79/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402211119-30921

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 83/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.040219–30202-E

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas de "Lotería Chaqueña – Ejercicio 2019", Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Laura Edith Valiño (D.N.I. N° 24.632.463) y al Cr. Gregorio César Pascual (D.N.I. N° 29.657.721), Directores de Administración a/c. de Lotería Chaqueña, a quienes se les formula en forma solidaria observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa a cada uno, en concepto de Deficiencia Contable. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Laura Edith Valiño (D.N.I. N° 24.632.463) y al Cr. Gregorio César Pascual (D.N.I. N° 29.657.721), Directores de Administración a/c de Lotería Chaqueña, corriéndose traslado del Informe del Fiscal Relator de fs. 402 vta./403, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento del Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad los hechos relatados por la Fiscalía y Fiscalía Relatora en sus Informes, corriendo traslado de la fs. 392/393 y 398 vta./399 vta.

RESOLUCIÓN N° 51/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401281019-30724-E

Aprueba el Informe N° 09/2021 (fs. 417/421) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO FINANCIERO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 34/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219-30209

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – EJERCICIO 2019 Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 -

RESOLUCIÓN N° 108/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401111119-30787-E

Aprueba, el Informe N° 31/2021 (fs. 127/129) elaborado por la Cra. Alejandra Ovejero y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH - S/RENDICIONES DE CUENTAS -

EJERCICIO 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

JUDICIALES

EDICTO: SELVA L PUCHOT, JUEZA, DEL JUZGADO DE PAZ, sito en calle 9 de Julio N°312, de FONTANA, CHACO - SECRETARIA a cargo de MARTA ANALIA MARTINEZ. - en los autos caratulados: "**MOHANDO ANDRES RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°1465/19, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicará por UN (1) DIA EN EL boletín oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Mohando Andres Ramon DNI N° 16.349.361 para que en el plazo de UN MES, contados desde la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos: bajo apercibimiento de Ley. Secretaría. 05 de Julio de 2022.-

Marta Analía Martínez
Secretaria

s/c

E:12/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ Juez a cargo del Juzgado Laboral N.° 1 SECRETARIA UNICA en el EXPTE N.° 838120 "**MENDIBURO, LORENA SOLEDAD C/ ALLEVI MARCELINA CLAUDIA Y/O NARDELLI MARIA CLAUDIA Y/O ALLEVI PAULINA BEATRIZ S/ DESPIDO, ETC**", notifica de la siguiente resolución: Foja 67: Resistencia, 24 de Junio de 2022. DE conformidad a lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 2225-0, CITESE POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local y/o en una Radio Nacional para que en el termino de 10 DIEZ (10) para comparezcan a juicio los derechos habientes de PAULINA BEATRIZ ALLEVI -DNI N°6.601.437 fallecida el 19 de Septiembre de 2020 en Resistencia, Chaco. NOTIF. - FDO: CAROLINA GOMEZ - JUEZ TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACION. Resistencia 12 de Julio de 2022.-

Natalia Pereira Scromeda
Secretaria

s/c

E:12/08 V:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MIGUEL OSCAR VARGA, de nacionalidad argentina. D.N.I. N° 21.036.313, con 52 años de edad, de estado civil casado, de profesión Técnico en Refrigeración, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 273 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, en fecha 24 de noviembre de 1.969, hijo de Juan Varga (f) y de Ester Serenchik (v), en la causa caratulada: "**VARGA MIGUEL OSCAR S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 58/2022-3", se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 27/06/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a MIGUEL OSCAR VARGA de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, EN CONCURSO REAL" a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00). la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo. 119. tercer párrafo, en función del primer párrafo. agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, y 119, primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo. en función del quinto párrafo, todo en función del Art. 55, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-, y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)" - Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 3 de agosto de 2022.

Natalia Yanina Vigistain - Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3 de esta ciudad, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33-Torre I- 3° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, conforme art. 672 del CPCC cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALFREDO GOT -DNI N° 7.516.863- a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**GOT CARLOS ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°27054/2021 del registro de este Tribunal. Resistencia, 01 de Agosto de 2022. -

Antonela Codutti
Secretaria

R.N°:193.722

E:12/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. FRANCISCO MORALES BORDON -JUEZ -SUBROGANTE-, de Primera Inst. Multifueros de Misión Nueva Pompeya, Chaco, en los autos caratulados: "**PARDO, LILIAN MABEL S/ SUCESORIO**" Expte. N°002/17 JCC, CITA y ENLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. PARDO, MABEL LILIAN, D.N.I. N° 12.229.898, a fin de que hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos, baje apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Dra. Rocío C. BILLA INSAURRALDE. - Secretaria Provisoria Civil, Comercial y Lab. Del Juzgado Multifueros de Misión Nueva Pompeya de la VI Circunscripción Judicial. Misión Nueva Pompe 13 de Marzo de 2020.-

Dra. Rocío C. Billa Insaurrealde
Secretaria

R.N°:193.723

E:12/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BRITZ OSVALDO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 4215, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 22 de Agosto 2.022, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 1.6 L 5 D 717, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CFZ323213 CHASSIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z4EA519747, DOMINIO: NSX-637, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$35.145,33 al 5/7/22 en concepto de patente. CONDICIONES: BASE: \$ 214.584,69, Contado y mejor postor. En caso de fracaso de la misma por falta de postores se efectuará una segunda subasta con reducción del 50% de la deuda, treinta (30) minutos después de la hora establecida para el remate fracasado y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado se rematará treinta (30) minutos después sin Base y al mejor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-mail: grupo@martilleroel.com.ar. Resistencia, 4 de agosto de 2.022.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R.N°:193.724

E:12/08 V:19/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL Dr. Orlando. Jorge Beinaravicius, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de, la Décimo Séptima Nominación de esta ciudad, sito en AV LAPRIDA N° 33 - Torre:, 1, en los autos caratulados: "**BELLOMI ELDA ELISA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2530/2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: BELLOMI ELDA ELISA, D.N.L N° 6.566.378, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 17 de mayo de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N°:193.725

E:12/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 1, de esta ciudad, en los autos caratulados "**PORFIRIO, SILVIA ELDA C/ LOPEZ LOTERO, DIEGO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 11161/2012-1-C.-, cita por Edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los presuntos herederos del Sr. Patrocinio Adolfo Banegas de nacionalidad paraguaya DNI N° 93.744.998, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- FDO. DRA. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4.- Resistencia, 2 de agosto de 2022.-

Federico Silvio Corradi - Secretario

R.N°:193.726

E:12/08 V:17/08/2022

EDICTO: El Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, Juez de Paz y Faltas Letrado de Puerto Tirol, Chaco, Juzgado de Paz y Faltas de Puerto Tirol, sito en Julio A. Roca S/N, Barrio Central, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Paola Casali, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de Don FERNANDO DANIEL NUÑEZ, M.I. N° 12.638.699 en autos: "**NUÑEZ FERNANDO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1467/21, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Puerto Tirol, 04 de junio de 2.022. Fdo.: Dr. CARLOS ARIEL ALONSO. Juez de Paz y Faltas Letrado de Puerto Tirol, Chaco.

Luciana P. Casali

Secretaria

R.N°:193.727

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. Roció Amalia Wendler Juez de Paz del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de General Pinedo sito en calle 4 entre 9 y 11, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por la causante ALICIA SUSANA TEMPRANO DNI N° 10.745.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**TEMPRANO ALICIA SUSANA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 070 F° 74 Año 2022, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2 Dr. Enzo Myronczuk, 05 de agosto de 2022.-

Dr. Enzo D. Mironczuk

Secretario

R.N°:193.728

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la Jueza del Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. ZOVAK MARIA LAURA PRAXEDIS, en los autos "**ALFONZO, VICTOR MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/**" Expte N° 1668/22, Juzgado Civil y Comercial N° 2. se cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ALFONZO VICTOR MIGUEL, D.N.I N° 7.919.814, fallecido el día ciudad el día 04 de Julio de 2021 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.- bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 24 de junio de 2.022.-

Dra. Ana Priscila Wolcoff

Secretaria

R.N°:193.729

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Alcaraz Acosta. sito en Av. Laprida N° 33. Torre II. 4° Piso. de la ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco. en los autos caratulados: "**GOMEZ, JOSE DEL ROSARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 2839/22**" CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación. deduzcan las acciones que por derecho correspondan. respecto del causante Sr. GOMEZ, JOSE DEL ROSARIO, D.N.I N° 5.640.964. fallecido en la ciudad de Resistencia el 22 de junio de 2014. Resistencia, 7 de julio del 2022.-

Vanina Alcaraz Acosta

Secretaria

R.N°:193.730

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ler. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de PEREVIA CRISTINA BEATRIZ, D.N.I. N°13.309.046, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PEREYRA, CRISTINA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 5606/22 Resistencia, 05 de Julio de 2022.-

Sra. Norma A. Bergagno

Secretaria

R.N°:193.731

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. Virgoña Daniela, juez de Paz de la Localidad de Coronel Du Graty, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OPORTO JUAN DE LA CRUZ, M.I. N° 7.526.911 , para hacer valer sus derechos en autos "**OPORTO JUAN DE LA CRUZ S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 154/22), bajo apercibimiento de Ley.- Cnel. Du Graty, 04 de julio de 2022.-

Cecilia Beatriz ferrer

Secretaria

R.N°:193.732

E:12/08/2022

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez subrogante. Secretaria 8, de ésta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, al ejecutado CARLOS ALEXIS ADRIÁN PONCE, D.N.I. N° 36.197.461 por Edictos publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos "**MEGACREDITOS S.R.L. C/ PONCE CARLOS ALEXIS ADRIAN S/ Ejecutivo**" Expte. N° 24173/21, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 28 de Octubre de 2021.- Fer AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PONCE CARLOS ALEXIS ADRIAN, D.N.I. N° 36.197.461, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$39.774,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS PODER JUDICIAL DEL CHACO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACION "2021 Año del Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes" Ley 3329-A TREINTA Y DOS (\$11.932,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente. podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GABRIEL AVERONICA GARCIA (3580). en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 10/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, DNI: 30096812, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 01 de junio de 2022.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R.N°:193.733

E:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güémez 609, CITESE por EDICTOS a GONZALEZ, JOSE ELIAS, D.N.I. N° 26577848, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**MEGACHACO SRL C/ GONZALEZ JOS ELIAS S/ Juicio Ejecutivo**" Expte. N° 5702/15. Resistencia, 02 de junio de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R.N°:193.734

E:12/08 V:17/08/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez; del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en la Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso, de la Ciudad de Resistencia, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación (Art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. Ley 2559-M (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. VIVIANA ESTHER OJEDA M.I. 24.989.736, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC), en los autos caratulados: "**OJEDA, VIVIANA ESTHER S/ SUCESION AB- INTSTATO**" - Expte. N° 21.924/21.- Resistencia, 27 de Mayo del 2022.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R.N°:193.735

E:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Secretaria N° 4 del Dr. Carlos R. Larrea, sito en Brown 249- 2° Piso, ciudad, en autos "**CREDIL SRL C/ MAIDANA HUGO JOSE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1.480/11, ordena: Resistencia, 8 de julio de 2022,...cítese a MAIDANA HUGO, JOSE 27840529 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha

condenado a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 424,80) con mas la de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes... Fdo. Dr. Carlos R. Larrea, Secretario; Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia ,02 de Agosto de 2.022.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R. N°:193.755

E:12/08 V:17/08/2022

— >*< —

EDICTO: Por resolución de la señora Juez Dra. SELVA SANDRA ELEABETH GAYNECOTCHE, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez y Rvdo. Padre Holzer, en los autos caratulados: "**SLUSARSKI PABLO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 120/22, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de PABLO SLUSARSKI, DNI N° 7.520.768, fallecido el 4 de julio de 2008, bajo apercibimiento de ley. Castelli, 22 de junio de 2022. Dra. MARIA EVELYN CARRASCO, Secretaria.

Dra. María Evelin Carrasco

Secretaria

R.N°:193.736

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, sito en López y Planes N° 48 de Resistencia - Chaco, CITA por DOS (02) DÍAS a la Sra. SONIA CAROLINA LOPEZ -DNI: 21.837.402 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de designárselo al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "**ALVAREZ Y ASOCIADOS S.H. C/ LOPEZ, SONIA CAROLINA S/ DAÑOS y PERJUICIOS**", Expte. N° 3007/20. Resistencia, 24 de junio de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R.N°:193.737

E:12/08 V:17/08/2022

— >*< —

EDICTO: SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de J. J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez y Rdo. Padre Holzer, 1er. Piso; Cita por Un (1) día y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HERIBERTO RODOLFO RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 7.896.588, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley, y en los autos caratulados: "**RODRÍGUEZ HERIBERTO RODOLFO s/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" - Expte. N° 18/22. Fdo. Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez.- Juan José Castelli, Chaco, 24 de junio de 2022.-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R.N°:193.738

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES. juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3° Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres. DOMINGA TORRES, D.N.I. N° 8.782.853 y EMILIANO GIMENEZ. D.N.I. N° 7.433.332. a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**TORRES, DOMINGA Y GIMENEZ. EMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1791/21, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 04 de Abril de 2022.-

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R.N°:193.740

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: El DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de DÍAZ, BEATRIZ DNI N° 5.739.020, en los autos "**DIAZ, BEATRIZ s/SUCESORIO**" Expte. 323/22, Sec. N° 1 Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, 08 de Abril de 2022.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N°:193.744

E:12/08/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4 (Cuarta Nominación) de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1, cita por Un (1) día y emplaza por UN (01) MES, desde el día siguiente al de la última publicación, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, Don JUANCARLOS RAMON OLIVERA, D.N.I. N° 22.485.517, mediante la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que tomen intervención en autos caratulado **OLIVERA, JUAN CARLOS RAMON S/ Sucesión**

ab-intestato Expte. N° 24523/21. NOT. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4.- Resistencia, 13 de Julio de 2022.-

Federico Silvio Corradi

Secretario

R.N°:193.741

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Brown N° 249 1er. piso. ciudad, en los autos caratulados. “**ARANCIBIA ALBERTO OSCAR, ARANCIBIA ALBERTO y RAMIREZ DE ARANCIBIA VERONICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 550/22. cita por el término de UN (1) día en el boletín oficial y en un diario local y emplaza por UN (1) mes posterior a la última publicación. a los herederos y acreedores de ALBERTO ARANCIBIA MI N° 7.450.262., VERONICA RAMIREZ MI N° 1.781.780 y ALBERTO OSCAR ARANCIBIA. DNI N°13.309.395. para que comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por sus representantes. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de junio de 2022.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R.N°:193.742

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero. a cargo del Juzgado Letrado N° 1. sito en Brown 249. 1 Piso, de esta ciudad cita a herederos y acreedores de Cristina Ferreyra. DNI N° 1.718.594. por edictos que se publicarán por el término de 1(un) día en el Boletín Oficial y en un diario local. para que en el término de UN MES comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Ferreyra, Cristina s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte N° 5882 / 2021 todo bajo apercibimiento de ley. Dra Analia M.I. Guardia - Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 08 de Agosto de 2022.-

Dra. Analia M.I. Guardia

Secretaria

R.N°:193.746

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: ANA MARIELA KASSOR Juez Juzgado Civil v Comercial N° 2 Primera Circunscripción – Av. Laprida Torre I Piso 2 Ciudad de Resistencia-Chaco. CITA por el termino de UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local EMPLAZANDO a herederos y acreedores del Sr. FLORENCIO FORTUNATO SCAREZ DNI N°11.699.385 CUT N-20-11699385- 7. que se crean con derecho al haber hereditario. para que en el término de TREINTA DÍAS (30) desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**SUAREZ FLORENCIO FORTUNATO C/ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**-Expediente N° 2601/22. Secretaria U a cargo de la Dra. ANDR.EA SILVINA CACERES. Bajo apercibimiento de Ley. - Resistencia. 15 de JUNIO de 2022.-

Andrea Silvia Cáceres

Secretaria

R.N°:193.747

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N°1 - Primera Circunscripción - Ciudad de Resistencia-Chaco. CITA por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local EMPLAZANDO a herederos y acreedores del Sr FERNANDO OSCAR RODRIGO DNI N°: 7.906.520 que se crean con derecho al haber hereditario, para que en el término de UN MES desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **RODRIGO, FERNANDO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE: 20220/22** Secretaria , a cargo del Dr. RAUL A. JUAREZ Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N°1 Bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, .5. de AGOSTO de 2022.-

Dr. Raul A. Juarez

Secretario

R.N°:193.748

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber, por UNA publicación, para que dentro del término de UN MES, se presenten herederos, legatarios, acreedores, y quienes se consideren con derecho al haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en el proceso sucesorio abierto de Juarez Lucia Esther DNI /CUIL 27-35301268-7 caratulado "**JUAREZ, ESTHER LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expediente N° 1315/22", que se tramitan por ante Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1 IV Circunscripción Judicial, Chaco, cito en calle Monseñor De Carlo N° 645, 4to piso de la localidad Charata, Chaco , a cargo del Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Titular. Charata, Chaco 30 de Agosto de 2022.

Silvia Milena Macias

Secretaria

R.N°:193.754

E:12/08/2022

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. María Angélica Gauna, D.N.I. N° 14.808.164, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente(al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**GAUNA, MARIA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 337/22. Barranqueras, 01 de Agosto de 2022.-

Dra. María Alejandra Recchia

Secretaria

R.N°:193.749

E:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, cito en calle López y Planes N° 48, planta alta, de Resistencia, Chaco. Secretaria a cargo de la actuante, de conformidad a lo preceptuado por los Arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., citase a los SUCESORES DE ZEITLER DE PITRA, ELENA AMANDA ISABEL por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ DIAS (10), bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **OUTEIRIÑO, LAURA GABRIELA C/ SUCESORES DE ELENA AMANITA ISABEL ZEITLER DE PITRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.** Expte. N° 28400/21. Resistencia, 04 de Agosto de 2022.

Alicia Mariel Speranza Spagnol

Secretaria

R.N°:193.750

E:12/08 V:17/08/2022

—>*<—

EDICTO: SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría del Dr. CARLOS R. LARREA, sito en calle Brown N° 249, Piso 2°, Resistencia, Chaco, cita por un día en el boletín oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del código civil y comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores de ELIDA YOLANDA BENITEZ, D.N.I. 5.064.411, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse y acrediten dentro de término de UN (1) MES posterior a la última presentación, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**BENITEZ, ELIDA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 17847/22. RESISTENCIA 24 DE MAYO DE 2.022.

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R.N°:193.752

E:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: LA DRA SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZA JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL ubicada en Dr. Vázquez esquina Padre Holzer de la ciudad de Juan José Castelli -Chaco-Cita por un (1) y emplaza por Treinta Días (30) posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ARGAÑARAZ RICARDO CESAR DNI N°: 22.439.994, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**ARGAÑARAZ, RICARDO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°:134/22**" ,bajo apercibimiento de ley-Juan Jose Castelli-Chaco 03/08/2022.

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretario

R.N°:193.753

E:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, con domicilio en Lavalle N°232, planta baja, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES del causante Don PEROTTI, JOSE LUIS M.I. N° 13.252.472 a hacer valer sus derechos BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY en los autos caratulados: "**PEROTTI JOSE LUIS C/ S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 326/22. AÑO 2021.-

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

R. N°:193.756

E:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr., ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de julio 590, Charata, en autos: "**CARRIZO, FELIPE ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 332/2022, CITA por edictos a herederos y acreedores de FELIPE ALBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 7.908.906, para que en el termino no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, que se publicarán por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia. Fdo.: Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ de PAZ LETRADO, Charata 05 de agosto de 2022. DRA. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF, SECRETARIA N° 2.

Mariel Ivana Dimitroff Popoff - Secretaria

R. N°:193.759

E:12/08/2022

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19 de la ciudad de RESISTENCIA provincia del CHACO, cito en calle LOPEZ Y PLANES N° 38 Dra. MARTA B. AUCAR -SECRETARIA cargo de la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO - Se dispuso PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CITATORIOS POR UN DIA en EL BOLETIN OFICIAL y en un diario local DE AMPLIA DIFUSION (art. 2340 C.C.C. y 672 Inc. 2 dl C.P.C.C.), emplazando a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejado por la causante para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan y acrediten bajo apercibimiento de ley. CAUSANTE: ORTIZ RAMONA M.I. F 6.577.124, CITA Y EMPLAZA para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ORTIZ RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°2722/22.- Resistencia, 13 de Julio de 2022.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:193.760

E:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**AYALA BERNARDA S/ SUCESORIO**" Expte N° 1706/21, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña BERNARDA AYALA, DNI. Nro. 10.472.552, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA 25 de marzo de 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:193.769

E:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez Trotti Rafael Martin a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°20, sito en Avenida Laprida N°33, Torre 2 de la ciudad de Resistencia- Chaco, C.P 3500, t.e: (362) 4453952, secretaria a cargo de la Dra. Marina Andrea Gonzalez en los autos caratulados "**LOPEZ, LUIS ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte. 27597/21, que se tramita ante este Juzgado, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.C y 672 inc. 2) C.P.C.C), a herederos y acreedores y/o a los que consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Lopez Luis Alberto M.I. 18.021.990, a que comparezca por si o por acordado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, Ultimándose los para que en igual plazo acepten o repudien a herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 2289 C.C.Y.C.N) bajo apercibimiento de Ley.- NOT. Fdo. Dr. Trotti Rafael Martin a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°20. Resistencia 12 Julio de 2022.

María Andrea Gonzales

Secretaria

R. N°:193.761

E:12/08/2022

>*<

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 163/22 caratulado: "**SILVA, FACUNDO DAVID s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Facundo David Silva, D.N.I. N° 42.744.731 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 10 de Agosto de 2022.

Horacio Eduardo Camors

Secretaria

R. N°:193.763

E:12/08/2022

>*<

EDICTO: DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ 1RA INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1.-V. Angela-Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario mayor circulación de la Provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. PEREZ, JOSE NICEFORO. D.N.I. N° 20.305.805 para que en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**PEREZ, JOSE NICEFORO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ varios//** expte 1206/4. Villa Angela, Chaco 01 de JULIO de 2022.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:193.765

E:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ a cargo del Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1 de Charata - Chaco, sito en Calle Monseñor de Carlo 645, de la ciudad de Charata - Chaco; en autos "**VRATNICA JORGE EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 2280/2021, ordena: Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: VRATNICA JORGE EDUARDO, DNI 27.916.039 para que en un (1) mes lo acrediten.- Charata, 24 de junio del 2.022.-

Dra. Silvia Milena Macias

*Secretaria***R. N°:193.766****E:12/08/2022**

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, en autos caratulados: "**OLIBERA, TEODORO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1207/22, cita por un día y emplaza por TREINTA (30) días corridos a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejado por OLIBERA TEODORO, M.I. N° 06.338.734. Secretaría Unica.- Villa Angela, Chaco, 13 de JUNIO 2022.-

Verónica Inés Mendoza*Secretaria***R. N°:193.768****E:12/08/2022**

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero. Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N°2 de la Dra. Analía M.I Guardia, sito en calle Brown 249 1° Piso ciudad en los autos: "**AVILA ROLANDO CELSO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 16546/22 cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un Diario Local y emplaza por el término de un mes a herederos y acreedores que se crean con derechos sobre los bienes del causante AVILA ROLANDO CELSO, M.I. N° 7.434.398. En el acto los herederos deberán aceptar o renunciar a la herencia caso contrario se lo tendrá por aceptado. Resistencia Agosto del 2022

Dra. Analía M. I. Guardia*Secretaria***R. N°:193.770****E:12/08/2022**

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Sec 3. Segunda Circunscripción del Chaco a cargo de MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez, sito en AV. 25 DE MAYO N 388. Primer Piso, cita por edictos a la Sra: SIMIC AURORA MARINIC- DNI N° 16.607.239 que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local emplazando para que tome intervención en autos bajo apercibimiento al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados **BENITES JUAN RUBEN C/ MARINIC SIMIC AURORA Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA** Expte: N° 1665/20.7. Pcia R. Sáenz Peña. 08 de Agosto del año 2022.

Ana Priscilla Wolcoff*Secretaria***R. N°:193.771****E:12/08 V:17/08/2022**

————— >*< —————

EDICTO: La DRA SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE JUEZ, JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EVELYN CARRASCO, ubicado en Dr. Vázquez esquina Padre Holzer- Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli -Chaco-cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes STUPACZUK WLADIMIR, DNI N° 93.118.233 y de TATACHUK ELENA, M.I. N° 1.545.215 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**STUPACZUK WLADIMIR Y TATACHUK ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE N°47/2022-6-C, bajo apercibimiento de ley-Juan José Castelli-Chaco 12 JULIO 2022.

María Evelyn Carrasco*Secretaria***R. N°:193.776****E:12/08/2022**

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZA JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL ubicada en Dr. Vázquez esquina Padre Holzer de la ciudad de Juan José Castelli -Chaco-Cita por un (1) y emplaza por Treinta Días (30) posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JUAN ANTONIO DOZDOR DNI N°:M7.906.041, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**DOZDOR, JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ EXPTE N°:180/22**", bajo apercibimiento de ley - Juan José Castell, Chaco 09 de agosto de 2022.-

María Evelyn Carrasco*Secretaria***R. N°:193.777****E:12/08/2022**

————— >*< —————

EDICTO: Según lo establece el artículo 77 inciso 4 de la ley 19.550, se hace saber por un día que: a) En el Acta de Reunión de Socios del 29/07/2022, WIN S.A.S. CUIT 30-71598024-6, resolvió: 1) Modificar la estructura jurídica de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Sección X de la ley 19.550, abandonado la figura de "SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" para transformarla en "SOCIEDAD ANÓNIMA", la cual se regula conforme a lo establecido por la sección V de la Ley General de Sociedades ley 19550". Adecuar la razón social, la cual en lo siguiente será WIN S.A., continuadora de WIN S.A.S., se solicitará su reserva ante la Inspección General de Personas Jurídicas. 2) Aprobar el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo, y demás Notas y Cuadros Anexos

correspondientes al balance especial de transformación finalizado el 30/06/2022, dejando expresa constancia de que el mismo ha sido puesto a disposición de los socios en la sede social, con un plazo de 15 días de anticipación al acuerdo de transformación, según lo determina el art. 77 Inc. 2 de la ley 19.550 y habiendo sido notificados personalmente, ningún socio ha ejercido derecho de recesso ni oposición. 3) Aumentar el capital social a PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000). 4) Modificar y ampliar el objeto social. 5) Aprobar el nuevo texto del contrato social. b) Dicha decisión fue pasada por la Escritura N° 23 del 04/08/2022 ante la escribana Natalia Elizabeth PEGORARO, Titular del registro N° 164 de esta ciudad. c) La razón social de la sociedad pasa ser WIN S.A., continuadora de WIN S.A.S. d) No se han retirado ni incorporado nuevos accionistas, por lo tanto, los accionistas son: Señor Juan Ignacio TENERANI, nacido el 25 de abril de 1988, con Documento Nacional de Identidad N°33.724.685, CUIT 20-33724685-1; casado en primeras nupcias con Romina Anabel Diez, empresario, domiciliado en Pueyrredón 901, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), equivalente a DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones; y el Sr. Leandro Nicolás BOSCH, nacido el 06 de junio de 1988, con Documento Nacional de Identidad N°33.724.786, CUIL 20-33724786-6, soltero, hijo de Ricardo Gustavo Manuel Bosch y de Claudia Ester Mariana Gómez, empresario, domiciliado en calle Juan B. Justo 1644, villa San Juan, Resistencia, provincia del Chaco ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), equivalente a DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) y dará derecho a UN (1) voto. e) La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. f) Se amplió el objeto social, el cual, en lo siguiente, quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, fabricación y ensamblado de artículos del hogar, electrodomésticos, productos de informática y todo tipo de artículos electrónicos, artículos de bazar, artículos de juguetería, colchonería, muebles, ciclomotores nacionales e importados, moto vehículos, cuatriciclos y rodados nacionales e importados, bicicletería. 2) Fabricación, venta al por mayor y menor de Materiales y elementos para la construcción: Operar en la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; Vidrios: Representación de fábricas y cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración y Pintura y ferretería: Compra, venta, representación, consignación y distribución de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados. 3) Compra, venta, distribución, exportación e importación al por mayor y menor de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. 4) Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley N° 19550. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente y podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto principal previsto, constitución, administración de fideicomisos. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con su actividad. La sociedad no podrá otorgar avales a terceros. - g) Los demás datos a los que se refiere la ley 19.550 en el Art. 10, Apartado a) puntos 4 a 10, permanecen inalterados.

Bosch Leandro
(sin especificar)

R. N°:193.739

E:12/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: LA DRA SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZA JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL ubicada en Dr. Vázquez, ESQUINA Padre Holzer de la ciudad de Juan José Castelli -Chaco-Cita por un (1) y emplaza por Treinta Días (30) posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes "ZENTNER ADAN DNI N°:7.400.697 Y RESLER CATALINA DNI N°:0917330", para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "ZENTNER ADAN Y RESLER CATALINA S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE N°:252/21" ,bajo apercibimiento de ley-Juan José Castelli, Chaco, 05 DE OCTUBRE DE 2021.-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°:193.778

E:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de General San Martín, sito en H. Yrigoyen N° 265, a cargo del Dr. Diego Norberto Saquer. Secretaria Civil, CITA por un día en el Boletín Oficial y un diario de la zona y EMPLAZA por 30 días a herederos, acreedores y legatarios del JUAN CARLOS MONTIEL 10.026.512, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados:

MONTIEL JUAN CARLOS C/ S/ SUCESORIO" - Expte. N° 8/22, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 24 de junio de 2022.-

Dra. Helga Vañek
Secretaria

R. N°:193.779

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. NOELIA ROXANA ALMIRON Juez de Primera Inst. del Juzgado Multifueros de Misión Nueva Pompeya, Chaco, en los autos caratulados: "**WOWK BALDOMERO S/ SUCESORIO**". Expte.N°002/22 JCC. - CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. WOWK BALDOMERO MI. 16.091.883.- a fin de que hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley. - Publíquese por un (1) día.- Dra. ROCIO BILLA INSAURRALDE Secretaria Prov. Juzgado Civ.Com. y Lab. Del Juzgado Multifueros de Misión Nueva Pompeya, de la VI Circunscripción Judicial M. N. Pompeya, Chaco, 16 de mayo de 2022.-

Dra. Rocío G. Billa Insaurrealde
Secretaria

R. N°:193.781

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la localidad de Puerto Tirol, a cargo de la Dra. Elena Beatriz Velazco-Juez de Paz y Faltas Suplente, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Casali; sito en calle Julio A. Roca s/n; Puerto Tirol; Chaco; en los autos caratulados: "**NUÑEZ, DAMIAN S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**"; Expte. N° 1401/21, cita y emplaza por término de un (1) mes a herederos y acreedores del Sr. NUÑEZ, DAMIAN, D.N.I. N° 7928466, que se contará desde la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. - El presente edicto deber publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. - Puerto Tirol, 04 de julio de 2022.-

Luciana P. Casali
Secretaria

R. N°:193.782

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUCK -Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos: "**GALANTE MARIO BENJAMIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1554/22. cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante Galante Mario Benjamin (DNI N° 13.033.058), fallecido en fecha. 04/09/2020 con domicilio en Checoslovaquia N° 1004 B° Oro Blanco de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 05 de agosto de 2022.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°:193.783

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK. -Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco-, en los autos: "**ARGAÑARAZ JULIO RODOLFO Y MAKSINCHUK AURELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1548/22, cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de los causantes Julio Rodolfo Argañaraz (DNI N° 2.938.582), fallecido en fecha 27/12/2021 y Aurelia Maksinchuk de Argañaraz (DNI N° 7.416.433), fallecida en fecha 09/04/2003, ambos con domicilio en Lote 8 Avía Terai, Chaco, bajo apercibimiento de ley.-Secretaria, 08 de Junio de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcof
Secretaria

R. N°:193.784

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL -Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco-, en los autos: "**ALEGRE JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1110/2022-2-C, cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante Alegre José Luis (DNI N° 12.555.3091 fallecido en fecha 20/10/2021 con domicilio en Mz. 44 Pc. 22 S/N B° Puerta del Pcia. Roque. Sáenz Peña Chaco, bajo apercibimiento de ley. - Secretaria, 15 de julio de 2022.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°:193.785

E:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH. HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ, alias 'Boca' o 'Boquita' de nacionalidad argentina, D.N I N° 39.178.989, de 26 años de edad, de

estado civil soltero, de ocupación jornalero. domiciliado en Las Torcazas N° 220 de esta ciudad, nacido en Villa Angela. Chaco. en fecha 16 de marzo de 1.996. hijo de Norberto Rodríguez (v) y de Elda Beatriz Defagot (v), en la causa caratulada **"RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN"** Expte. N° 23098/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 12/07/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad. en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN" a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley. y con imposición de honorarios. por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 26, 29 inc. 3. 40. 41 y 45. todos del C.P.; Art. 5, último párrafo. agravado por el Art. 11 inciso e. de la Ley N° 23.737, en función del Art. 42 del C.P.; Arts. 422, 529. 530. 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N. y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias). - 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por el Tribunal de la Cámara en lo Criminal de esta Tercera Circunscripción Judicial, interviniente en la causa principal, Expte. N° 08/482/2019 y sus conexas N° 04/478/2019 y N° 26/500/2019. por la que se condenara a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por el delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" con la que aquí se dicta 3°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, por la presente Sentencia.- 4°) IMPONER al imputado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, la PENA UNICA de SIETE (07) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN, en total -DOS (02) HECHOS-, EN CONCURSO REAL". (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, segundo párrafo. y Art. 5, último párrafo. agravado por el Art. 11 inciso e. de la Ley N° 23.737 en función del Art. 42 del C.P., todos a su vez en función del Art. 55 y 58 del C.P.) delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por el Tribunal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial" Fdo: Dr. RICARDO GONZALEZ MEHAL -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria Cámara en lo Criminal -VILLA ANGELA, CHACO, 3 de agosto de 2022.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FACUNDO ISMAEL MORÓN, alias "PACO", D.N.I N° 36.980.588, argentino, de estado civil soltero, de 25 años de edad, de ocupación jornalero. Que nació el día 13/03/1996 en Gral. San Martín-Chaco. Vivió en Rosario 3 años, actualmente se domicilia en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. Con instrucción primaria, no terminó la secundaria porque su madre viajó lejos y el quedó a cargo de la abuela, tiene 3 hermanos, trabaja en un merendero, comedor de la CCC, comedor se hace a la mañana mediodía y merendero es desde las 15 a 18.30 horas en el Barrio San Francisco San Martín, estando a cargo su madre Morón Ramona, percibe un sueldo por ello de \$24.000. Concubinado con Rosalía Ruiz, es padre de tres hijos de 7, 4 y 3 años de nombres Anahí, Melody y Lian Ismael Morón del Barrio La Toma calle Córdoba entre México y Bolivia allí cumplirá la domiciliaria, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"RUIZ HECTOR HORACIO S/ PRISION DOMICILIARIA"** Expte. N° 1151/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 137/22, de fecha 15 de Junio del año dos mil veintidós, se dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Héctor Horacio Ruiz, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051' de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. II.- CONDENAR a Facundo Ismael Morón, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución

N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. III.- DISPONER la inmediata detención de Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, bajo la modalidad de prisión domiciliaria á efectuarse en el domicilio sito calle Córdoba S/N entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrán ausentarse más allá de lo autorizado, de acuerdo a las constancias de RI 96, 97 y 97 de las actividades laborales de los encausados o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486., domiciliada en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, quien aceptó el cargo formalmente conferido conforme obra en el Acta de fecha 15-06-2022, obrante a RI No 100. IV.- OTORGAR la supervisión del arresto domiciliario dispuesta para Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, hasta tanto los mismos puedan ser incorporados al programa de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica, al Servicio Social del Poder Judicial de la localidad de Gral. San Martín de la V circunscripción judicial, la que se efectuará a través de controles sorpresivos y periódicos una vez cada quince días aproximadamente, en horarios siempre diversos y en días diferentes; habilitándose la utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de las detenciones así dispuestas. En cuanto a la efectivización de estos controles, es posible adoptar la modalidad de seguimiento vía whatsapp (por mensaje, video llamada o por vía telefónica), al teléfono que proporcionen las personas controladas. Informando en forma inmediata cualquier incumplimiento o conducta de las personas favorecidas con estas medidas de morigeración de la privación de libertad. El informe podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, quedando constancia de ello; debiendo notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal. V.- SOLICITARVI- IMPONER VII- IMPONER a cada uno de los encausados Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, deberán correr con el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la té)/ N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia).VIII.- CANCELAR la CAUCIÓN REAL DISPONER EL DECOMISO DE: ...X.- DISPONER el decomiso y transferencia en los términos del Art. 7 de la Ley N° 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23.737, a la Cuenta del Poder Judicial N°10761/1 "STJ-Ingresos", de la suma de la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$19.750) en billetes, y la suma de sesenta y un pesos (\$61) en monedas, depositados en el Nuevo Banco del Chaco en CUENTA N° 133.833.405, del presente Expte. N° 23135/2020-1. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ-DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" La pena impuesta quedará compurgada el día diecisiete de mayo de Dos Mil Veintiseis (17-05-2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio del 2022.

Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA QEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR HORACIO RUIZ, alias "no posee", D.N.I N° 26.207.668, argentino, de estado civil soltero, de 44 años de edad, de ocupación empleado privado. No terminó la secundaria, desde los 8 años comenzó a trabajar cosechando, su padre murió hace 12 o 13 años, su madre vive es Ana Miranda, que nació el día 25/11/1977 en Gral. San Martín- Chaco. Que se domicilia en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. Vive con su hijo (23), su hija Rosalía Ruiz, yerno y tres nietas Ana Liz, Melody y Lian Ismael Morón. Se declaró sano física y mentalmente. Consume alcohol esporádicamente, no consumió nunca drogas. Es padre dos hijos una es mayor edad y un niño de dos años que es menor de edad. Trabaja era el frigorífico Peter, sito en Ruta 90, ingresa a las 14 horas sin horario de salida, cuatro o tres días por semana y hace changas en la pollería. Último informe del Registro Nacional de. Reincidencias N° U4753727, quien se encuentra alojado con prision domiciliaria, en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín en el domicilio de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RUIZ HECTOR HORACIO S/ PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 1151/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 137/22, de fecha 15 de Junio del año dos mil veintidós, se dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Héctor Horacio Ruiz, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional No 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas No 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/

INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. II.- CONDENAR a Facundo Ismael Morón, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021. del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. III.- DISPONER la inmediata detención de Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito calle Córdoba S/N entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrán ausentarse más allá de lo autorizado, de acuerdo a las constancias de RI 96, 97 y 97 de las actividades laborales de los encausados o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486., domiciliada en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, quien aceptó el cargo formalmente conferido conforme obra en el Acta de fecha 15-06-2022, obrante a RI No 100. IV.- OTORGAR la supervisión del arresto domiciliario dispuesta para Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, hasta tanto los mismos puedan ser incorporados al programa de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica, al Servicio Social del Poder Judicial de la localidad de Gral. San Martín de la V circunscripción judicial, la que se efectuará a través de controles sorpresivos y periódicos una vez cada quince días aproximadamente, en horarios siempre diversos y en días diferentes; habilitándose la utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de las detenciones así dispuestas. En cuanto a la efectivización de estos controles, es posible adoptar la modalidad de seguimiento vía whatsapp (por mensaje, video llamada o por vía telefónica), al teléfono que proporcionen las personas controladas. Informando en forma inmediata cualquier incumplimiento o conducta de las personas favorecidas con estas medidas de morigeración de la privación de libertad. El informe podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, quedando constancia de ello; debiendo notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal. V.- SOLICITAR... VI.- IMPONER a cada uno de los encausados Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, deberán correr con el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia). VIII.- CANCELAR la CAUCIÓN REAL IX. DISPONER EL DECOMISO DE: ...X.- DISPONER el decomiso y transferencia en los términos del Art. 7 de la Ley No 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23.737, a la Cuenta del Poder Judicial N° 10761/1 "STJ-Ingresos", de la suma de la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$19.750) en billetes, y la suma de sesenta y un pesos (\$61) en monedas, depositados en el Nuevo Banco del Chaco en CUENTA N° 133.833.405, del presente Expte. N° 23135/2020-1. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" - La Pena impuesta quedará compurgada el día diecisiete de mayo de Dos Mil Veintiséis (17-05-2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio del 2022.

Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Fieras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 183-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INDUCON SRL** CUIT N° 30-70910444-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 183-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha

dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 178-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARDIAN SRL** CUIT N° 30-67004553-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 - texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 178-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 182-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RADOVANCIC GLORIA MABEL** CUIT N° 27-12555443-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 182-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 179-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LIN XIUFANG** CUIT 27-94939697-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 179-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 181-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LUCA S.A.S** CUIT N° 30-71605569-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese".

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 181-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 187-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **UFERER ANAHI VERONICA** CUIT N° 27-35037400-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 187-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 270-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 02 de Junio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ACERCAR ACE** CUIT N° 30-70762916-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 270-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 260-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 01 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOTELO PEDRO MARIANO** CUIT N° 24-28397667-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 260-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 261-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 01 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HERRERA S A I C A** CUIT N° 30-68606956-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 20: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la

Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 30: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 261-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 315-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de junio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MASSAD MARIO ORLANDO** CUIT N° 20-18440784-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 315-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada LF ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71479948-3 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LF ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 347/21) que dispone: "Resistencia, 9 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LF ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA y NUEVE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$60.549,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$24.220,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ONCE (\$1.211,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ONCE (\$1.211,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndole saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CRISTINA SERRANO la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los

finde de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo: OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: " Resistencia, 15 de Diciembre de 2021... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-".

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS A. JOKMANOVICH - JUEZ SUBROGANTE- ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada PLATANO S.R.L 30-71195780-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PLATANO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 448/21) que dispone: "Resistencia, 9 de febrero de 2021.. tengase a MARIA DEL CARMEN GIL y CRISTINA SERRANO, Abogadas, por presentadas, parte y domicilio legal y electronico constituido, en nombre y representacion de la Provincia del Chaco, en merito a la Nota-Poder que acompa#a, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO, dandoseles en autos la intervencion que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecucion fiscal contra PLATANO S.R.L.- Resistencia, 9 de febrero de 2021...-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PLATANO S.R.L., condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL CIENTO TREINTA y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$35.138,05) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$14.055,22), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia segun los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitacion prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiendose practicado planilla de liquidacion por Secretaria, la Tasa de Justicia segun los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciendosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) dias, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecucion. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.-IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) dias, con mas la ampliacion en razon de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electronico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a las Dras. MARIA DEL CARMEN GIL y CRISTINA SERRANO la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$823,50) para cada una de ellas por su actuacion como apoderadas. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efectua de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. de la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificacion, siendo la demandada persona juridica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nro. 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18 Resistencia, 11 de Mayo de 2022....Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO,DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 20/05/2022.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada HEREDIA

IVAN GASTON, CUIT N° 2330364145-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ HEREDIA IVAN GASTON S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 15794/21) que dispone: "Resistencia, 30 de Julio de 2021...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HEREDIA, IVAN GASTON, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS VEINTIDOS CON CATORCE CENTAVOS(\$51.622,14) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.648,86), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).-Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).-Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES(5802), como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$5.444,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A(antes ley N°6808); y a la Dra. ALONSO CLAUDIA CECILIA (3503), la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$2.178,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C(antesLeyN°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZG. CIV. Y COM. N° 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 6 de Mayo de 2022... habiendo agotado los medios informativos y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164,342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado HEREDIA, IVAN GASTON, D.N.I. N° 30.364.145 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZG. CIV. Y COM. N° 18.- Resistencia, 13 de mayo de 2022.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 18 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de OMAR A. MARTINEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ BLANCA GIULIANA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 16391/19), cita al ejecutado DIAZ BLANCA GIULIANA , CUIT N° 27-94736190-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 5 de Diciembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIAZ, BLANCA GIULIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.929,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los 'considerandos', y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).-Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.688,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CINCO (\$675,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 18 de Abril de 2022.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en el juicio.- Not.- Resistencia, 11/05/2022.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS ALBERTO GUIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2022, A LAS 9,30 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA 914- VILLA ANGELA, EL SIGUIENTE BIEN:-EL 50% DE:-UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en Villa Berthet-Chaco, que en su extensión le corresponde y es parte de la Manzana 2, con las siguientes medidas y linderos:-9 metros de frente al NO., sobre calle pública, contados a partir de los 25 metros del esquinero Oeste, en dirección al esquinero Norte de la misma manzana por 25 metros de fondo, SUPERFICIE 225 METROS CUADRADOS, linda al NO., con calle pública, al NE., SRE. y SO., con restos de la manzana 2 de la que forma parte.- INCRIPTO:-AL FOLIO REAL MATRICULA N° 791. DEPARTAMENTO SAN LORENZONOMENCLATURA CATASTRAL: - Circunscripción 1-Sección A-Manzana 89- Parcela 13.-MEJORAS SOBRE EL TERRENO: - AL FRENTE LOCAL UN COMERCIAL, AL FONDO UNA VIVIENDA FAMILIAR DE VIEJA DATA. - CONDICIONES: - BASE \$314.953,00, CONTADO, MEJOR POSTOR, ENTREGA 10% EN ACTO DEL REMATE, SALDO DEL PRECIO DE VENTA, AL QUINTO DIA DE APROBADA LA SUBASTA, COMISION 6%. DEUDAS: - IMPUESTO INMOBILIARIO: - \$24.924.83,- (años 2017/2022)- SECHEEP., \$4.463,89,- (07/06/22)- SAMEEP., \$28.509,31, (19/05/22), TODAS A CARGO DEL COMPRADOR- ESTADO DEL INMUEBLE: - OCUPADO CON INQUILINOS: -NO SE SUSPENDE POR LLUVIA, CONSULTAS MARTILLEJO ACTUANTE: - 3735-629602- HORARIO COMERCIAL-AUTOS: - "**RAMIREZ MARIANGELES PATRICIA C/ TIENDAS MURILLAS S/ INDEMNIZACION POR ANTIGUEDAD, ETC.,**" EXPTE. N° 224/18.- SECRETARIA, 15 DE JULIO DE 2022.-

Dra. Bella Karina Gallay

Secretaria

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Laboral de la Cuarta Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. FABIAN AMARILLA, Juez, sito en calle LOPEZ Y PLANES N° 637, PISO 6, de esta ciudad, CITA a los DERECHOS HABIENTES DEL Sr. JORGE DANIEL ALEGRE, DNI N° 11.202.036, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALEGRE, GUSTAVO ADRIAN y ALEGRE, JORGE DANIEL C/ POSANZINI, MARIO FERNANDO S/ DESPIDO, ETC.**" EXPTE. 28/17.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 04 días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós.

Marcela S. Vañek

Secretaria

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAÚL BENITEZ, de nacionalidad argentino, con 63 años, DNI N° 14.037.810, de ocupación ayudante de enfermería en el Hogar de Ancianos "Cristo Rey" de General San Martín, Chaco, con instrucción primaria completa, domiciliado en Paraje Palenque de la localidad de General San Martín-Chaco, de estado civil soltero; que ha nacido en la localidad de Pirané, Formosa EL 06/11/1959, hijo de Pascual Benítez (f) y de Enriqueta Fernández (f); Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4691909 (R.I. N° 117); quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José. de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BENITEZ RAÚL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 666/2022-5, se ejecuta la Sentencia N°62, de fecha 05/04/2022, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "... FALLA: I.- CONDENANDO a RAÚL BENITEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del

delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Arts. 45 y 119 segundo párrafo del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., ... CON COSTAS. II.- IMPONIENDO a RAÚL BENITEZ, la realización de tratamiento Psicológico, ...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO... IV.- ... V.- IMPONIENDO a RAÚL BENITEZ, ya filiado, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125.) en concepto de Tasa de Justicia, ...VI. - REGULANDO los Honorarios Profesionales ... VII.- NOTIFIQUESE, ... Fdo. DRA. PUPPO LILIABA SOLEDAD- JUEZ. DRA. GOLKE ROSANA INES- SECRETARIA"- Fdo. Fdo. DRA. PUPPO LILIABA SOLEDAD- JUEZ- DRA. GOLKE ROSANA INES - SECRETARIA". Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de abril de 2022.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, DNI. N° no recuerda, que en la causa caratulada "**SALVATIERRA AGUSTIN OSCAR S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 65/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N.°192/2022 Charata, Chaco, 08 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, Prontuario Nro.RH-56.122, como autor responsable de la falta prevista en el art. 60 inc b) del Código de Faltas, por el hecho cometido el día 07 de enero del 2022 en Calle Chacabubo Esq. Falucho de esta ciudad, SANCIONANDO al mismo con DOS (02) DIA DE ARRESTO, a contar del momento de su detención preventiva, dándose por cumplida dicha sanción según constancias en autos. II) HACER SABER al Sr. SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos. A tal fin, infórmese que número de prontuario del mismo es: RE-56.122. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza Ttiular - Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secretario. Charata, Chaco, 2 de agosto de 2022.

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor
Secretario

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ADRIAN GONZALEZ, que en la causa caratulada "**GONZALEZ ANGEL DARIO Y GONZALEZ ADRIAN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 280/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 180. Charata, Chaco, 31 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- ...- II).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A ADRIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 43.983.230, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. "b" (Perturbaciones - Desorden) y 78 inc. "a" (Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. III) PROCEDER AL DECOMISO del objeto identificado como: Una (01) Motocicleta, marca CORVEN, de 110 cc., de color roja, Motor N°1P52FMHJ2033785, Chasis N°8CVXCCGOJA228335, la cual se encuentra depositaba en Comisaría Segunda de Charata. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, líbrese oficio a la mencionada Comisaría para la remisión a Sala de Armas y Efectos Secuestrado de esta ciudad. IV). - NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada – Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 55 Pc. 08 del Plan 200 Viv. FO.NA.V1.-C.G.T., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. Acevedo Lilian Elizabeth D.N.I. N° 22.101.670 y el Sr. Torres Gabriel Néstor Fabián D.N.I. N° 41.812.368, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de JULIO de 2022.-

Enrique O. Murcla
Abogado

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. 01 Mz. 6 Uf. 01-03 del Plan 1208 Viviendas B° Ricardo Guiraldes, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. Orieta Desiderio Ciro, DNI N° 7.522.203 y

a su cónyuge Sra. Ortiz Margarita, DNI N° 4.993.194, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Agosto de 2022.-

Laura Soledad Perez

Secretaria

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2. 4to Piso, de la Ciudad de Resistencia, Secretaria Subrogante Dra. LILIANA COSTICHI. CITA por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZANDOLOS por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ROMERO ERNESTO RUBEN, D.N.I. N° 17.150.511, a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los Autos "**ROMERO ERNESTO RUBEN S/SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 4613/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de Julio de 2022.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R.N°:193.632

E:10/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez a cargo del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 03, Secretaría a cargo de la Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI, sito en Av. Laprida N°33- Torre I-. Piso 3°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos de PEGORARO DE FOGAR, FLORINDA CLORINDA M.I.N°6.575.916 ;PEGORARO DE FOGAR, ISABEL FLORINDA M.I.N°6.588.042; PEGORARO DE FOGAR, ADELA RITA M.I.N°6.575.894 y PEGORARO, DE FERNANDEZ AURORA DOLORES M.I.N°4.692.184, publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 163 y 342 del C.P.C.C. "de facto", en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia del Chaco, y respecto de la última citada de la Provincia de Corrientes, por el término de Dos (2) días para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en autos caratulados "**CABRERA AMADO A C/ PEGORARO, MARIO; PEGORARO, ANIBAL DONATO; PEGORARO DE FERNANDEZ, AURORA DOLORES; PEGORARO DE FOGAR, FLORINDA CLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, ISABEL FLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, ANA TERESA; PEGORARO DE FOGAR, ADELA RITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 9896/19 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. NOT. Resistencia, 04 de Agosto de 2022.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R.N°:193.635

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: MARTA BEATRIZ AUCAR, juez del juzgado Civil y Comercial N° 19, con dirección en López y Planes N° 38, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por el termino de DOS (2) DIAS a AGUIRRE HORACIO ANDRES, DNI N° 24.582.758, emplazándolo por (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos: "**ESPINOZA CARLOS RUBEN C/ AGUIRRE HORACIO ANDRES S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", EXPTE 23602/21, que tramita ante este juzgado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. SECRETARIA, 02 de Agosto de 2022.-

Fernando Fabian Fernández

Secretario

R.N°:193.645

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad, CITESE por edictos al Sr. JULIO CESAR CENTURION, DNI N° 26.910.658, que se publicarán por DOS (2) días en el boletín oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A C/ CENTURION, JULIO CESAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5096/18 NOT.- Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°13. Resistencia, 13 DE JUNIO DE 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R.N°:193.648

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Juez, Dr. Hugo Orlando Aguirre, sito en Lavalle N° 232, 1er Piso, de la ciudad de Villa Angela, notifica por edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, al Sr. JUAN RAMON ACEVEDO, DNI N° 7.910.021, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**LENARDUZZI, DIEGO LEONARDO C/ ACEVEDO, JUAN RAMON Y OTROS S/ NULIDAD POR SIMULACION**" Expte. N° 795/20. La providencia que así lo ordena establece en su parte pertinente: //Ila Angela, 27 de junio de 2022. .. Al punto 2) y de conformidad a lo dispuesto por el art.

162 siguientes y concordantes de la ley 2559.M, CITESE por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, al SR. JUAN RAMON ACEVEDO, para que se presente a autos a hacerlos valer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausente para que los represente. Hágase saber que el recurrente deberá traer ejemplar más a fin de ser colocado en los transparentes de este Tribunal, con constancias. NOT. Fdo. DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Villa Angela, 06 de julio de 2022.-

Dra. Astrid Rocha

Secretario

R.N°:193.649

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: Por disposición de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría a cargo de la Autorizante, al sito en calle Güemes N° 609, Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ BICHARA HECTOR GONZALO S/ EJECUTIVO**" EXPTE: 14422/19, se ha dispuesto citar por edictos a BICHARA HECTOR GONZALO, DNI: 20.240.131, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 01 de junio de 2022.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.N°:193.653

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: Por disposición de la Dra. LIDIA MARQUEZ, JUEZA, del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría a cargo de la Autorizante, al sito en Av Laprida N° 33, Torre II, 2 Piso, Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**ORCOLA ANA CARINA C/ HEREDEROS DE MARTINEZ DE CHEVECHUK CARLOTA Y/O CHEVECHUK ANASTACIA Y/O CHEVECHUK CATALINA Y/O CHEVECHUK NORBERTA Y/O MOLINA FELIPE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" EXPTE: 8146/06, se ha dispuesto citar por edictos a LOS HEREDEROS de la Sra. CARLOTA MARTINEZ DE CHEVECHUK, DNI N° 6.602.079, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (15) quince días de su última publicación, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio.- Resistencia, 14 junio de 2022.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R.N°:193.654

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de Proceso Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Presidencia R. Saenz Peña, Chaco a cargo del Dr. Marcelo D. Gauna, Juez, Secretaría a mi cargo, sito a BISKUP SILVANA GENOVEVA D.N.I. n° 34625952, para hacer saber que en la causa **GRP SA. C/ BISKUP SILVANA GENOVEVA S/ Ejecutivo**, Expte. N°1716/19 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación se transcriben las providencias que así lo ordenan: "///sidencia R. Sáenz Peña, 1 de junio de 2022.-(...) Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a SILVANA GENOVEVA BISKUP DNI N° 34.625.952 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras "" ///sidencia R. Sáenz Peña, 27 de agosto de 2019.- aep.(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SILVANA GENOVEVA BISKUP, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 37.862,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$ 15.144,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC) IV) REGULAR los honorarios del Dr. MAURO RAMON GONZALEZ, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y ceno. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley (...)) VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Secretaria, 5 de junio de 2022.-

(firma ilegible)

Secretario

R.N°:193.659

E:10/08 V:17/08/2022

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Andrés Martin Salgado, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 1°, de la Ciudad Resistencia, Prov. del Chaco, CITA al Sr. BEVERAGGI ENRIQUE, CUIT/CUIL N° 20-06571992-4, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un (1) diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de designársele al Sr: Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CASCO, JAVIER OSCAR C/ BEVERAGGI, ENRIQUE Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 3571/2016-1-C. Resistencia, 30 de mayo de 2022.-

Dra. Norma A. Bergagno

Secretaria

R.N°:193.669

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°9, de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, torre 1, 4° piso de la Ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. RABINO ALICIA SUSANA Secretaria N° 9 cita y emplaza por el termino de dos (2) días, a herederos y acreedores de la Sra. GUILLERMA, " GALARZA, DNI N° 6.608.068, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 71, inc. 5 del CPCC) en los autos caratulados "**LIEBANA CARLOS MARCELO RAMON, C/ GUILLERMA GALARZA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 1377/2015 ARTÍCULO 71: Cesación de la representación: La representación de los apoderados cesará: 5) Por muerte o incapacidad del poderdante. En tales casos el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representante legal tomen la intervención que les corresponda en el proceso. Mientras tanto, comprobado el deceso o la incapacidad, el Juez señalará un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho citándolos directamente si se conociere sus domicilios b por edictos durante dos (2) días consecutivos, si no fuesen conocidos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. Cuando el deceso o la incapacidad hubiere llegado a conocimiento del mandatario, este deberá hacerlo Presente al Juez o Tribunal dentro del plazo de diez (10) días, bajo pena de perder el derecho a cobrar los honorarios que se devengaren con posterioridad, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder. En la misma sanción incurrirá el mandatario que omita denunciar el nombre y domicilio de los herederos o del representante legal, si los conociere. Resistencia, 28 de Junio de 2022.-

Romina Bernasconi

Secretaria

R. N°:193.673

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado sito en calle Hipolito Yrigoyen N° 265, a cargo del Dr. DIEGO SAQUER, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria autorizante, cita a herederos y acreedores de la causante Sra. RODRIGUEZ, ASUNCION ANULFA - DNI N° 9.986.748, por tres (3) días, emplazando a todos los que consideren derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, SUNCION ANULFA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 11/22. Gral. José de san Martin, Chaco, 23 de Junio de 2022.-

Dra. Helga Vañek

Secretaria

R. N°:193.687

E:10/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en Brown N° 249, 2° Piso, Resistencia; cita a los Sres. LUISA ADOLIA LISBOA y HECTOR OSVALDO LISBOA, por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín oficial y un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la causa: "**LISBOA, VILMA LIDIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte, N° 884, Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 8 de junio de 2022.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:193.695

E:10/08 V:12/08/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Julián Fernando Benito Flores, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21 a cargo de quien suscribe, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 3° Piso, Resistencia; CITA a los Sres. JOSEFINA GONZALEZ DE SOTO, DNI N° 6.598.718, RITA JOSEFINA GONZALEZ, DNI N° 4.884.300, FERNANDO VICTORIANO GONZALEZ, DNI. N° 7.924.961 y NELIDA YOLANDA GONZALEZ, DNI N° 6.706.706, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos para que dentro de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación, tomen intervención en autos: "**AGUILERA, JUAN RAMON C/ SOTO de GONZALEZ, JOSEFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 17909/19, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. - Secretaria, 11 de Julio de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°:193.696

E:10/08 V:12/08/2022

EDICTO: La Dra. María Eugenia Barranco Cortez, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 1 - Primer piso, en los autos caratulados: "**GONZALEZ SOSA VANESA IVANA C/ BURGOS ANALIA ELIZABETH Y/O PROP. Y/O TENEDOR Y/O USUF. DEL VEHICULO DOM. HOI-075 Y/O QUIEN RES. RESP. S/ DAÑOS-PERJUICIOS POR ACCID.DE TRANSITO S/ Varios**", Expte. N° 10576/18, cita a la parte demandada Analía Elizabeth Burgos, DNI N° 32.474.797, para que dentro del término de diez (10°) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el Juicio. Este edicto se publicara por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, NOT. Resistencia, 02 de Agosto de 2022.-

Federico Silvio Corradi

Secretario

R. N°:193.701

E:10/08 V:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría única, sito en Güemes 609, Resistencia-Chaco, CITA por DOS (2) DÍAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado COLMAN, OMAR ERNESTO, D.N.I. N° 28.388.149, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**MISION MOTOS S.R.L. C/ COLMAN, OMAR ERNESTO S/EJECUTIVO**" (Expte 4009/19) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. - Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 04 de Agosto de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:193.707

E:10/08 V:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. MARTA L. E. BONFANTI, sito en Avda. Laprida N° 33, 4° Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITESE por edictos al Sr. NESTOR DARIO GALLEGOS DNI N° 27.440.386, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y .en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "**NUÑEZ PABLO ALEJANDRO C/ GALLEGOS NESTOR DARIO Y/O QUIENRESULTEPROPIETARIO, USUFRUCTUARIO Y/O RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO IR1.726 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 124.71/19. Resistencia, Chaco 30 de Julio de 2021.-

Dra. Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R. N°:193.717

E:10/08 V:12/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primer Instancia en lo Laboral N° 1, Secretaria Única a cargo de la Sra. Juez Dra. JUEZ - GOMEZ SILVANA CAROLINA PODER JUDICIAL - CHACO, sito en LOPEZ PLANES N° 637 de esta Ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los derecho a bienes de RAMÍREZ, RAUL, DNI N° 8.466.874, fallecido el día 16 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para que en termino de (10) días, comparezcan a juicio los derechos habientes de bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "**VALENZUELA IGNACIA TORIBIA C/ GONZALEZ, ELADIO MAXIMILIANO Y/O PANADERIA LOS DOS PIBES Y/U OBES, ISOLINA Y/O MAXI PAN Y/O GALENO A.R.T. S.A. Y/U OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC**" Expediente N°: 514/16, Resistencia, 01de Julio de 2022.-

Natalia Pereira Scromers

Secretaria

R. N°:193.720

E:10/08 V:17/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **IBARRA, ANGEL** (D.N.I. N° 27.719.596, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 5, Machagai, hijo de Carlos Eusebio Hernandez y de Nelida Ibarra, nacido en Machagai, el 8 de enero de 1980), en los autos caratulados "**IBARRA ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 90/22-2--, se ejecuta la Sentencia N° 106 del 06/12/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a ANGEL IBARRA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL" - artículo 119 3er. párrafo y artículo 119 3er. párrafo, en función del artículo 55, todos del Código Penal-; y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo y completo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc.

3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco - Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif." Fdo.: DR. NELSON ADOLFO PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña,de agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:08/08 V:19/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado del Trabajo Nro. 2 a cargo de ERNESTO SILVESTRI, Juez Suplente, sito en Vicente López y Planes Nro. 637, Piso 4 de esta ciudad, CITA POR TRES (3) DÍAS A LOS DERECHO HABIENTES DEL SR. RUBEN DANIEL PELOZO, DNI Nro. 18.418.386, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS POSTERIOR A LA PRESENTE PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, en los autos caratulados: "**PELOZO, RUBEN DANIEL C/ JUFEC S.A. Y/O FARMACIA MARA Y/O GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ INDEMNIZACION, ETC.**", Expte. N°1568/10. Resistencia 14 de Junio de 2022.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c E:08/08 V:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: AMARILLA FABIAN, Juez Titular del Juzgado Laboral de la Instancia N° 4, Secretaría N° 4, sito en LOPEZ PLANES N° 637 de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados "**ACUÑA JESSICA CAROLINA Y GALA S.A. S/ Homologación de convenio**", Expte. N° 371/22, cita por diez (10) días a los derecho habientes de JESSICA CAROLINA ACUÑA, DNI 31.627.469, para que comparezcan a estar a derecho en los autos señalados, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso en los términos del art. 37 del ritual. El presente debe publicarse por TRES días. FDO. AMARILLA FABIAN. Resistencia, 05 de julio de 2022.- Secretario EDUARDO M. PEREYRA.

Eduardo M. Pereyra
Secretario

R.N°:193.592 E:08/08 V:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Francisco Omar ALARCON** DNI N° 14.735.115, la siguiente Disposición N° 003 de fecha 25 de Abril del 2022 dictada en el Expte Físico N° E.14-1978-79-E; que dice "ARTÍCULO 1°: EMPLACESE y NOTIFIQUESE a los herederos y/o terceros interesados del sucesorio del causante del Sr. Francisco Omar ALARCON DNI N° 14.735.115, que en el plazo perentorio e improrrogable de 60 días, a partir de la notificación, presente ante este organismo copia certificada de resolución de adjudicación judicial librada en el juicio sucesorio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 35 inc. A) y B) de la Ley 471-P (ex Ley 2913), bajo apercibimiento de rescindir sin más tramite el convenio de adjudicación en venta. (Fdo.) Dra. Silvina Alejandra Reyes – a/c DCCION DE ASUNTOS JURIDICOS del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c E:08/08 V:12/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **FRANCISCO NICOLAS SILVA**, alias "NICO", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.274.540, con 60 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en SARGENTO OZUNA N° 260 de esta Ciudad- Chaco, en fecha 19 de julio de 1.961, hijo de Gregorio Silva (f) y de Estefanía Medina (f) -, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 24/06/2022, caratulada "**SILVA FRANCISCO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 138812022-3 ; dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a FRANCISCO NICOLAS SILVA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO, EN CONCURSO REAL", a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo, y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, todo en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182-y sus modificatorias)

Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL- JUEZ DE CÁMARA DEL CRIMEN- PRESIDENTE DE TRÁMITE Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 05 DE JULIO DE 2022.- mlo Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela Juez Subrogante. Juzgado de Ejecución Penal Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain Secretaria Titular Juzgado de Ejecución Penal

Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c E:08/08 V:19/08/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL -Subrogante- DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **OMET, NADIR AMARÚ** (D.N.I. N° 32.398.951, argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Calle Angel La Gatta S/N, Pueblo Viejo, Machagai, hijo de Emilio Omet y de Estela Villalba, nacido en Machagai, el 10 de septiembre de 1986), en los autos caratulados "**OMET NADIR AMARU S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 31/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 05 del 08/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a NADIR AMARÚ OMET, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL (arts. 5 inc. c y 5 inc. c de la Ley 23.737 en función de los arts. 55 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento y multa de 45 UF (unidades fijas), la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada esta sentencia, con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:08/08 V:19/08/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **CARLOS ALBERTO CASTRO** (D.N.I. N° 32.375.243, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz16 Cs 4-B' DON SANTIAGO 4, RESISTENCIA, hijo de CARLOS ALBERTO CASTRO y de LILIANA ITATI FRANCO, nacido en RESISTENCIA, el 25 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 44331 CF y Pront. Nac. N° U 3836969), que en los autos caratulados "**CASTRO, CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 54/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°192, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe:"N°192 Resistencia, 2 de agosto de 2022. y.l.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a CARLOS ALBERTO CASTRO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en el Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 2 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c E:08/08 V:19/08/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN ALEJANDRO PEREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40033199, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/02/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O FRAY MAMERTO ESQUIU 2383 BARRANQUERAS, hijo de PEREYRA, MARIANO SALVADOR y GARCIA, ISABEL, Prontuario Prov. 51780RH, en los autos caratulados "**PEREYRA CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 19969/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 127, del 26.05.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Cristian Alejandro Pareyra, ya filiado, a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Con Arma en Grado de Tentativa", previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2 en función del art. 42 del Código Penal...II) Unificar la presente sentencia, dispuesta para Cristian Alejandro Pareyra, con la Sentencia N° 261 e fecha 04/11/20, dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, por la comisión de los delitos de "Robo con Armas, Robo Calificado en grado de Tentativa, Amenazas con Armas, y Robo Con Arma en Grado de Tentativa, todo en Concurso Real" previsto y penado por el art. 166, 166 último párrafo, segundo supuesto, en función del 42, 149 bis primer párrafo

segundo supuesto, 166 inc. 2do en función del Art. 42, todos en función del art. 55 del Código Penal; imponiéndole la pena única de de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DECAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI No 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: **"B., W. G. S/ JUICIO (Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública)"**, Expte. N° 371/15, se dictó la Sentencia N° 12, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven B. por la defensa oficial. III.- ORDENAR el DECOMISO del efecto secuestrado en autos consistente en: una (1) parte de una llave plana que posee en el otro extremo punta, tipo ganzúa; de conformidad a las previsiones de la ley No 1238-A. A tal fin, librar el recaudo pertinente. IV.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley No 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. V.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR. Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia No 4.

Gabriela Verónica Bustos

Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **EDUARDO ALBERTO VALLEJOS**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N 38.969.552, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en el Lote NO 15 de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 08 de junio de 1.995, hijo de Ubaldo Ramón Vallejos (f) y de Delia Barraza , en la causa caratulada: ", se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 12/05/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE:".1°) CONDENAR a EDUARDO ALBERTO VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL RESULTADO, EN TOTAL DOS {2} HECHOS EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, tercer párrafo, 124 en función del 119, tercer párrafo, todos a su vez en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley NO 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley NO 840 -F -antes Ley NO 4182- y Sus modificatorias).(..)."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL- PRESIDENTE- Ante mi: ESTELA MARIS VEGA Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de julio de 2022.- Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela Juez Subrogante. Juzgado de Ejecución Penal. Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain - Secretaria Titular Juzgado de Ejecución Penal.

Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: **"B., W. G. S/ JUICIO (Robo a mano armada en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad)"**, Expte. N° 963/15 se dictó la Sentencia N° 13, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto de los delitos de Robo a mano armada (arts. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.) y Privación ilegítima de la libertad (art. 141 del C.P) y SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N) en la presente causa N° 963/15 -principal- (ex expte. N° 25054/2014-1 del registro del Equipo Fiscal N° 13) a W. G. B. -ya afiliado-. II.-

DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto de los delitos de Robo a mano armada (arts. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley No 965-N) en la causa No 964/15 -conexa- (ex expte. No 25056/2014-1 del registro del Equipo Fiscal No 13) a W. G. B. -ya filiado-. III.- ...IV.- ...V.- ...V.- SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven B. por la defensa Oficial. VI.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley No 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. VII.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR.". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4.

Gabriela Verónica Bustos

Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: "**B., W. G. S/ JUICIO (Robo simple)**", Expte. N° 110/15, se dictó la Sentencia N° 11, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto del delito de Robo Simple (art. 164 del C.P.) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N) en la presente causa a W. G. B. -ya filiado-. II.- REVOCAR LA REBELDIA declarada a fs. 59 y vta. mediante Resolución N° 148 y DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librar el recaudo pertinente. III.-SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven B. por la defensa oficial. IV.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley N° 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. V.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR.". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia No 4.

Gabriela Verónica Bustos

Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIA NOEMI GONZALEZ** D.N.I. N°29.95.724 , apodo no posee, de estado civil soltera, peluquera, argent ina, nacida en Barranqueras el 11 de febrero de 1983, domiciliada en Sargento Cabral S/N de la localidad de Tres Isletas - Chaco, estudios secundarios completos, no posee antecedentes penales, hija de MIRTA JUANA GONZALEZ (V) TELEFONO N° 3644 - 625947 quién se encuentra actualmente cumpliendo condenado en prisión domiciliaria dispuesta por la Fiscalía de Investigaciones N°1 a través de Decreto Fundado 16/21 de fecha 16 de abril de 2021, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR A MARIA NOEMI GONZALEZ D.N.I. N°29.95.724...autora penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL CON AMENAZAS (DOS HECHOS), VIOLACION DE DOMICILIO Y DAÑO" previsto en el art.89, art.149 bis párrafo 1, Art.150 y art.183 en función del art.54, todos del Código Penal, y en consecuencia CONDENAR a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, a cumplirse bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en el domicilio donde reside la Sra. MARIA SABCHUK, sito en calle Sargento Cabral S/N de la localidad de Tres Isletas, Chaco, haciéndosele saber que en caso de quebrantamiento injustificado de la prisión domiciliaria en el domicilio referido, será revocada con efecto inmediato por el Juez competente, con costas (Artículo 29 Inc.3 del C.P. y ART.529, Ley 965-N- del Código Procesal Penal del Chaco)..- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...-XI)...-XII)...-XIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 4 de agosto de 2022.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del

Chaco, hace saber a **AYALA, ELVIRA**, argentina, soltera, ama de casa, de 57 años de edad, nacida en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 17 de septiembre de 1964, hija de TELEFORO AYALA (F) y de FULGENCIA LOPEZ (V), quien acredita su identidad con D.N.I.N° 17.320.663, se domicilia en CASA N° 02, B° ESPERANZA, que en los autos N° 1953/16-5, caratulada "**AYALA ELVIRA S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución: N° 11 Gral. José de San Martín, CHACO, de Julio de 2022. GL- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTALMENTE, en la presente causa a la imputada AYALA, ELVIRA, ya filiada, del delito de LESIONES LEVES, ART. 89 DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de Julio de 2022.

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia de Chaco, hace saber a **ALEGRE, DARIO MAURO**, argentino, soltero, jornalero, de 36 años de edad, nacido en GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, el 10 de noviembre de 1985, hijo de RUBÉN ALEGRE y de ANA MARÍA AMARILLA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.229.418 se domicilia en BARRIO SAN FRANCISCO LOTE N° 532, que en los autos N° 2097/19-5, caratulada "**ALEGRE DARIO MAURO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución N° 80. Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ALEGRE, DARIO MAURO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, TODO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1 y Art. 89 y Art. 149 bis primer párrafo, primera parte todo en función del Art. 55 todos del C.P. , en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 41 de fecha 22 de abril de 2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 232 III)... IV)... V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL SECRETARIA. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 15 de julio de 2022.

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **TOFFALETTI, ERICK OMAR**, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, de 33 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 21 de diciembre de 1988, hijo de TOFFALETTI FELIPE OMAR y de BAUDIN ALICIA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.303.085 se domicilia en MZ. 06 PC. 16 BARRIO SILVIO AVALOS, que en los autos N° 1175/18-5, caratulada "**TOFFALETTI ERICK OMAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA**" se dictó la siguiente Resolución N° 79.-Gral. José de San Martín, CHACO, 15 de julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado TOFFALETTI, ERICK OMAR, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Art. 92 en función de los Art.s 89 y 80 Inc. 1 y 11 del C.P. , en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 44 de fecha 25 de abril de 2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 241. 111)...IV)...V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 15 julio de 2022.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GOMEZ DIEGO ALBERTO** (alias "Chaio", DNI N° 32.966.792 Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Barrio Angel Guardia S/N° de la ciudad de Resistencia, hijo de Avelino Gómez y Rosa Perella, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 13/06/1986), en los autos caratulados "**GOMEZ DIEGO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 6442/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 39 del 10/05/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a DIEGO ALBERTO GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN POBLADO Y EN BANDA (artículo 166 inciso 2do. en función del Art. 167 inc. 2do. del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido

asistido por el Defensor Oficial.". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Julio de 2022.

Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli
Secretaria en FERIA

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **PERALTA, RAMON DIONICIO**, sin alias, de nacionalidad argentino, con 25 años de edad, estado civil: soltero, de profesión/ocupación: peón rural, D.N.I. N° 39.178.710, domiciliado en Lote n° 11 - Villa Ángela -, nacido en Villa Ángela en fecha 08/10/1995, que es hijo de PERALTA, JOSE ANIBAL (V) y de GALLARDO, NILDA (V); en la causa caratulada: "**BALUK ALEJANDRO S/ DENUNCIA**" - Expte. N° 4622/2020-3, (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 32 de fecha 13/07/2022, en la cual se RESUELVE: "...I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor de los imputados FUNES, LUIS ALBERTO, FUNES, JUAN CARLOS y PERALTA, RAMON DIONICIO en el delito de "HURTO DE GANADO MAYOR", previsto y reprimido en el Artículo 167 TER, primer párrafo del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en Art. 359 Inc. 1°, segundo supuesto en función del último párrafo (antes Art. 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ... III°) ... IV°) ... V°) ... VI°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. SAAVEDRA ANDRES ADOLFO en la suma de Pesos VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$) 21.120 TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de PERALTA, RAMON DIONICIO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- VII°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la DRA. MONTENEGRO NORMA ESTER en la suma de Pesos VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$) 21.120 TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de PERALTA, RAMÓN DIONICIO y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182..." - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 13 de julio de 2022.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GASTÓN EXEQUIEL AVALOS** (alias "Enano", DNI N° 43.344.084, Soltero, Mecánico, domiciliado en calle 30 entre 11 y 13 -Barrio Ginés Benítez, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Félix Avalos y de María de los Angeles Solís, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15/03/1998), en los autos caratulados "**AVALOS GASTÓN EXEQUIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 5770/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 08 del 21/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a GASTÓN EXEQUIEL AVALOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Robo agravado en grado de tentativa (art. 164 en func. 166 inc. 2 primer supuesto, en func. del art. 42, del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES AÑOS Y CUATRO MESES de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II)...III) UNIFICANDO PENAS estableciéndose como PENA UNICA a cumplir por Gastón Exequiel Avalos, la de SEIS AÑOS y CUATRO MESES de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; comprensiva de la pena impuesta al punto I de la presente y por Sentencia N° 117, de fecha 12/12/2019, en la Causa N° 8148/18-2, "Avalos Gastón E.s/ robo calificado", y P/C Causa N° 6859/19-2, "Avalos G.E. s/ Robo"; registro de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Julio de 2022.

Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli
Secretaria en FERIA

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JORGE ALEXANDER MAIDANA** (alias "Bebi", DNI N° 44.614.832, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en calle Corrientes s/n, Machagai, hijo de Rubén Jorge Maidana y de Mariela Beatriz Ramírez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 07 de enero de 2000), en los autos caratulados "**MAIDANA JORGE ALEXANDER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 83/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 27/05/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JORGE ALEXANDER MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 189

bis Inc. 2 cuarto párrafo del CP) y ROBO (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial, eximiéndolo del pago de tasas y justicia". FDO.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de julio de 2022.

Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli
Secretaria en FERIA

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: TESTIMONIO COMPUTO DE PENA: "Por Sentencia N° 38 de fecha 10 de mayo de 2022, dictada por este Tribunal, se resolvió declarar a CARLOS ELIAZAR CÁCERES, de circunstancias personales ya consignadas, coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 Inc. 2do. primer supuesto y Arts. 42 y 45 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias del Art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. El nombrado fue detenido el día 07 de septiembre de 2019 (fs. 07), permaneciendo en esa situación en forma ininterrumpida hasta la fecha. En consecuencia, agota la pena impuesta el 07 de septiembre de 2024. El registro de la sentencia caducará a todos sus efectos el 07 de septiembre de 2034 (Art. 51 pár. 2° Inc. 2° del C.P.). Estaría en condiciones de gozar del beneficio de Libertad Condicional a partir del 07 de enero de 2023. FDO.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-
C E R T I F I C O: Que lo transcripto precedentemente es copia fiel del Cómputo de Pena correspondiente al interno CARLOS ELIAZAR CÁCERES obrante a fs. 15 de los autos caratulados "**CACERES CARLOS ELIAZAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 81/22-2, del registro del Juzgado de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial. Expido el presente en fe de verdad, por mandato judicial, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil veintidos.

Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli
Secretaria en FERIA

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GÓMEZ, HUGO ORLANDO** (alias "Mambo", D.N.I. N° 32.226.348, argentino, divorciado, de ocupación carnicero y ladrillero, hijo de Adolfo Gómez y de Olga Soria, nacido en Campo Largo, el 31 de diciembre de 1984), en los autos caratulados "**GOMEZ HUGO ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 88/22-2-, se ejecuta la Sentencia N° 20 del 26/05/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...3) DECLARANDO a HUGO ORLANDO GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Homicidio (art. 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez Sala Unipersonal -; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Julio de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BRAIAN LUIS FERNANDEZ** (DNI N° 40.802.839, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 35 entre 8 y 10, Barrio Toba, ciudad, hijo de Miguel Fernández y de María Serrano, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 08 de octubre de 1996), en los autos caratulados "**FERNANDEZ BRAIAN LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 80/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 10/05/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a BRAIAN LUIS FERNÁNDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2do, primer supuesto y arts. 42 y 45 del CP), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia". FDO.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de julio 22.

Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli
Secretaria

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RODRIGO EDUARDO AVALO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44470872, nacido en

DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 02/05/2002, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CRUZ ROJA) 0 MZ 11, PC 6 -o- PASAJE SANTA FE, CS 116 (BO CAMALOTE) RESISTENCIA, hijo de AVALO, RAMON ALFREDO y ROMERO, SANDRA MARIELA, Prontuario Prov. RH 54478, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALO RODRIGO EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13784/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 01/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RODRIGO EDUARDO AVALOS, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2° primer párrafo en función con el Art. 42 del C.P.), ROBO (Art. 164 del Código Penal) y ABUSO DE ARMA y PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Art. 104 y Art. 189 Bis, inc. 2°, 4° párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) a cumplir la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por los hechos que fueran requeridos en las presentes actuaciones los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EZEQUIEL ADOLFO ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34478810, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/03/1989, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: PASAJE HERNANDARIAS 1243 B° VILLA ERCILIA; Ó 1° DE MAYO N° 1103 RESISTENCIA, hijo de ALEGRE ROBERTO EUSEBIO y MONTENEGRO ROSA, Prontuario Prov. 48970 RH, en los autos caratulados "**ALEGRE EZEQUIEL ADOLFO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 22246/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 83/21 del 11.08.2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO A EZEQUIEL ADOLFO ALEGRE, de filiación referida al inicio de este pronunciamiento, en la causa N° 42916/2019-1, caratulado: "ALEGRE, EZEQUIEL ADOLFO S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL", en virtud del principio "in dubio pro reo". Art. 4 del C.P.P.Ch y Art. 16 de la C.N...II) CONDENANDO a EZEQUIEL ADOLFO ALEGRE de filiación referida en autos, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los DELITOS DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS); EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y EL GÉNERO (art. 239; 149 BIS PRIMER PARRAFO PRIMER Y SEGUNDO SUPUESTO. ART. 89, 92 EN FUNCIÓN CON EL ART 80 INC. 1 Y 11, EN FUNCIÓN DEL ART. 55, TODOS DEL CODIGO PENAL)... III) DECLARÁNDOLO A EZEQUIEL ADOLFO ALEGRE REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ...Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), STELLA JULIETA LORENA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 01 de agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal por Subrogancia, en los caratulados: "**CONTRERAS, SEBASTIÁN ALEJANDRO - ESQUIVEL, EDUARDO DANIEL s/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 11029/14-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción e i favor de SEBASTIÁN ALEJANDRO CONTRERAS: (a) "Chevy", argentino, soltero, de oficio jornalero, nacido el 05 de mayo de 1995, en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, titular del D.N.I. N° 38.968.258, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle 5 entre 46 y 48 B° Tiro Federal de esta ciudad, hijo de Rosa Jorgelina Lopez y de Juan Ramón Contreras; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 53.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto. RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc 6 del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SEBASTIÁN ALEJANDRO CONTRERAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°. 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edicto a SEBASTIÁN ALEJANDRO CONTRERAS de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 105) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la Orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 0307-J/2015 de fecha 22/05/2015, por la Comisaria Cuarta (fs. 104). IV) INFORMAR a la Sra. Yanina Beatriz Candía los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. V) De forma.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal Subrogante-; Dra.

GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de julio de 2022.

Dra. Geraldine Solange Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GUSTAVO DANIEL GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.075.888, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/04/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: INGENIERO SCHULZ N° 1930, RESISTENCIA, hijo de GOMEZ, DANIEL y ROJAS, LIDIA MIRIAN, Prontuario Prov. 40486 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21375/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°134 del 10/8/2020 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°35466/2018-1 caratulado "Gómez, Gustavo Daniel s/ Amenazas en el Contexto de violencia de género en concurso real con lesiones leves calificadas por el vínculo y el género en concurso real con amenazas en el contexto de violencia de género", y su agregado por cuerda Expte. N°28876/2017-1 caratulado "Gómez, Gustavo Daniel s/ Resistencia y atentado contra la autoridad en concurso real", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Absolver de culpa y cargo a Gustavo Daniel Gómez, ya filiado, en la causa agregada por cuerda N° 28876/2017-1, en la que ha sido requerido a juicio por los delitos de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad en Concurso Real", según lo previsto y penado en los arts. 239 y 237 en función del art. 55, todos del Código Penal, por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 425 del Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco (abstención fiscal). Sin costas. II) Condenar a Gustavo Daniel Gómez, ya filiado, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable de los delitos de "Amenazas en el contexto de Violencia de Género; Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y el Género y Amenazas en el contexto de Violencia de Género en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto; art. 89 en función con los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11 y art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal y en función de la Ley N° 26.485 de "Protección Integral de las Mujeres" en virtud de los hechos ocurridos el día 07/10/2018, investigados en el Expte. declarado principal N° 35466/2018-1, en perjuicio de Johana Soledad Romero. III) Revocar la libertad condicional de Gustavo Daniel Gómez, otorgada por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1, mediante Resolución N° 449 dictada en fecha 05/10/2016, por la comisión de un nuevo delito. IV) Unificar la pena impuesta en la presente causa con lo que le restó por cumplir de la que le fuera impuesta por Sentencia N° 101 dictada en fecha 10/09/2010 por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, imponiendo a Gustavo Daniel Gómez, la pena única de cinco (05) años, siete (07) meses y trece (13) días de prisión efectiva (teniendo en cuenta que desde la concesión de la libertad condicional y hasta el agotamiento de aquella pena, que habría acaecido en fecha 18/05/2020, restaban por cumplirse en prisión: tres (03) años, siete (07) meses y trece (13) días); todo ello de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Amenazas en el contexto de Violencia de Género; Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y el Género y Amenazas en el contexto de Violencia de Género en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto; art. 89 en función con los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11 y art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal y en función de la Ley N° 26.485 de "Protección Integral de las Mujeres", por los hechos cometidos en el Expte. 12709/2009-1 y en la presente causa N° 35466/2018-1. V) Declarar a Gustavo Daniel Gómez reincidente por segunda vez, teniendo en cuenta los antecedentes condenatorios que registra y que fueran mencionados en los considerandos; todo ello atento a lo dispuesto en el art. 50 del CP... Fdo.: Dra. Natalia María Luz Kuray -Juez-; Dra. Claudia Sandra Esquetino -Secretaria-; Juzgado Correccional N°3". Resistencia, 01 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

NSG INSUMOS S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **NSG INSUMOS S.A.S.**, sobre Reforma de Artículos 7°, 8 y 9°, Expte: E3-2022-17828-AE, se hace saber por un día que por Acta de fecha 01/06/2022, Los Sres. María Josefina MORESCHI, nacida el 28 de junio de 1971, con Documento Nacional de Identidad N°22.002.065, CUIT 27-22002065-2, argentina, divorciada, abogada, con domicilio en calle Don Bosco N° 457 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en adelante, "LA CEDENTE y Leandra Lucas Sebastián MORENO, nacido el 1 de octubre de 1.981, DNI N° 29.012.960, CUIT 20-29012960-6, argentino, soltero, empresario, con domicilio en calle Don Bosco N° 457 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco," "EL CESIONARIO", han realizado una cesión de derecho y acciones que conforman el capital social de la firma **NSG INSUMOS SAS**, como consecuencia se produce una modificación de los artículos 7°, 8° y 9° las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 500 acciones por un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra suscripto e integrado en dinero en su totalidad.

La clase de acciones aquí suscriptas son de clases ordinarias, nominativas, no endosables. Leandro Lucas Sebastián MORENO posee 450 acciones y el 90 % del capital y María Josefina MORESCHI posee 50 acciones y el 10 % del capital Artículo 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: Ordinarias, Nominativas, No Endosables. Artículo 9°: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR que será ocupado por el Sr. Moreno Leandro Lucas Sebastián, mayor de edad, con DNI N° 29.012.960, CUIT 20-29012960-6, de estado civil soltero, domiciliado en calle Don Bosco N° 457, Resistencia, Provincia del Chaco y un ADMINISTRADOR SUPLENTE cargo que será ocupado por la Sra. Moreschi María Josefina, mayor de edad, con DNI N° 22.002.065, CUIT 27-22002065-2, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Don Bosco N° 457, Resistencia, Provincia del Chaco, con duración en sus cargos por el tiempo que dure la sociedad. ORGANO DE GOBIERNO: mientras se mantenga el carácter de S.A.S. con socio único, las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por el mismo, dejando constancia del mismo en las actas asentadas en los libros de la sociedad. En caso de pluralidad de socios, el órgano de gobierno será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, las que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representación legal estará a cargo del Sr. Moreno Leandro Lucas Sebastián, mayor de edad, con DNI N° 29.012.960, CUIT 20-29012960-6, de estado civil soltero, domiciliado en calle Don Bosco N° 457, Resistencia, Provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social.- ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización conforme a lo establecido en la ley 27.349. RESISTENCIA, 5 DE AGOSTO DE 2022.-

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dccion. Reg. Pub. Comercio

R. N°:193.652

E:12/08/2022

>*<

BELLCOM SA

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en E3-2022-06459-AE ID 16196 caratulado "**BELLCOM SA S/ INSCRIPCIÓN DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD RESISTENCIA**" se hace saber por un día que: por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2022, la sociedad BELLCOM SA cuya sede central es en Virrey Loreto N° 1714 6° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número ,9175 Libro N° 2, años 1998, resolvió abrir una sucursal de la sociedad a calle AV. Seelstrang N° 185, PB, Dto. 1, Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina el representante legal será Luis Alberto Clementi DNI N° 8.572.307, CUIT 20-08572307-4, nacido el 20/04/1951, argentino, casado, empresario, con domicilio legal en Virrey Loreto N° 1714 6° Piso., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sucursal está destinada a realizar gestiones empresariales y de consultoría, desarrollos constructivos y edificaciones y toda otra actividad contemplada en el marco establecido en el estatuto de constitución y sus modificatorias, el capital aportado a la sucursal es de \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), con horario de atención al público los miércoles y viernes de 09:00 a 15:00 hs. Resistencia 4/08/2022.

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dccion. Reg. Pub. Comercio

R. N°:193.660

E:12/08/2022

>*<

NORDESTE ALIMENTOS S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, por Expediente N° E-3-2022-7277- Ae / ID 16395 y E-3-2022-9945Ae(asociado)1 ID 16753, caratulado "**NORDESTE ALIMENTOS S.R.L. SI TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA**", se hace saber por un día que de conformidad a la resolución unánime de los socios de NORDESTE ALIMENTOS S.R.L. -constituida por instrumento privado de fecha 11 de Septiembre de 2002 e INSCRIPTA bajo el N° 79, Folios 819/824 del Libro 36° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2002 del Registro Público de Comercio- , los señores Luis Fernando FERREYRA, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.916.197, CUIT N° 20-20916197-5, nacido el 01 de octubre de 1969, de profesión Ingeniero Agrónomo y la señora Leticia Rita Soledad MELLEUS, argentina, Documento Nacional de Identidad N°24.597.374, CUIT N° 27-24597374-3, nacida el 11 de agosto de 1975, de profesión comerciante, cónyuges en primeras nupcias entre sí, acordaron en Acta de Asamblea de Socios N° 12 de fecha 20 de marzo de 2022, la transformación de la sociedad en NORDESTE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, manifestando que: 1) Que mediante Escritura Número CIENTO TREINTA Y SEIS de fecha 22 de abril del año 2022 autorizada por la escribana de esta ciudad Karina Gabriela Medvedeff Titular del Registro N° 79 de esta ciudad se instrumentó la transformación de la sociedad NORDESTE ALIMENTOS S.R.L. en NORDESTE ALIMENTOS S.A. . 2) Se mantienen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y la participación de cada uno de ellos en iguales proporciones a las anteriores, como así también el objeto social. 3) El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a contar desde, su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1- comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir, y realizar operaciones afines y complementarias de los siguientes productos y servicios: Producto alimenticios, matarlas primas, materiales, producto de limpieza, envases, fletes, transportes de cargas y pasajeros, alquileres de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, cuyas ventas estén permitidas, sea por su cuenta propia,

o asociada. a otra empresa, o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 5) El capital social se establece en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00) de acuerdo al resultado del Balance cerrado al 28 de Febrero de 2022 6) El capital social está representado por CUARENTA Y CINCO (45.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una con derecho a un voto por acción, se suscribe e integra totalmente conforme balance confeccionado a tal efecto de acuerdo al siguiente detalle: Luis Fernando Ferreyra suscribe veintidós mil novecientos cincuenta (22.950) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal en pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que representan un cincuenta y un por ciento (51%) del capital social y con derecho a un voto por acción, y Leticia Rita Soledad Melleus suscribe veintidós mil cincuenta (22.050) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal en pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que representan un cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social y con derecho a un voto por acción.-7) El Directorio queda integrado con los siguientes accionistas: DIRECTOR TITULAR: LUIS FERNANDO FERREYRA, quien es designado como Presidente; DIRECTOR SUPLENTE: LETICIA RITA SOLEDAD MELLEUS. Duran tres ejercicios en sus cargos. 8) Cierre de Ejercicio social: 31 de Julio de cada año. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) Se mantiene inalterable el domicilio de la sociedad, fijado en calle Arturo Illia N° 4900, Parque Industrial, Barranqueras, Chaco. Resistencia, 08 De Agosto de 2022.-

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dccion. Reg. Pub. Comercio

R. N°:193.708

E:12/08/2022

————— >*< —————
SAN BERNARDO CONSTRUCTORA SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos " **SAN BERNARDO CONSTRUCTORA SRL , S/ Inscripción de Cesión de Cuotas, modificación de cláusulas 4° y 5° del Contrato Social Constitutivo, Expte E-2021-10009-E**", se hace saber por un día que: POR: Sentencia Judicial N° 108/2016 (declaratoria de heredero: Landriel Francisco Lázaro, por fallecimiento) del 25/08/2016 y Acta n° 26 de 04/07/2022, se decide la: * inscripción de las nuevas cuotas al heredero (ya socio de la srl) de SAN BERNARDO CONSTRUCTORA SRL, con domicilio en Cochabamba N° 620 -San Bernardo - Chaco CUIT 30-71489440-0, Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Matrícula N° 294, Folios 1222/1246, 30/11/2015, Tomo 1, año 2015; **modificando las cláusulas 4° y 5° del Contrato Social Constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000) equivalente a 100 cuotas de \$10.000, valor nominal cada una. Las que están totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: El señor LANDRIEL Daniel Osvaldo 95 cuotas, por la suma de pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$950.000); y la Sra. MURZA Lelis Elizabet 5 cuotas por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. QUINTA: El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en su totalidad. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 11 de julio de 2022.-

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dccion. Reg. Pub. Comercio

R. N°:193.678

E:12/08/2022

————— >*< —————
S. A. BIOENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Par disposición de lo Inspección General de Personas Jurídicos y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2019-5176-E **S. A. BIOENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA** s/Inscripción de Directorio, se hace saber por un día que: par Asamblea General Ordinaria de fecha 21.01.22. llevada o caba en la Sede Social, sita en Comandante Fontana 3696 de la ciudad de Fontana, Chaco. se propuso y se aprobó como miembros del Directorio: como Presidente a: Isidora Boleslay Wojluñ, DNI N° 8.300.269, con Domicilio en Entre Ríos 367. Piso 6° "A" de la ciudad de Resistencia, casado. con mandato hasta el 21.01.25; como Director Titular a: Miriam Graciela Wojluñ, DNI: 24.651.142, con domicilio; Chacra 63- Parcela 60 S/N- Zona Rural - Colonia Popular - Chaco, casada, con mandato hasta el 21.01.25; como Director Suplente a: Laura Liliana Wojluñ, DNI: 27.129.498, con domicilio: Mz "C" 33; Casa 673- Barrio San Cayetano, de la ciudad de Resistencia, soltera, con mandato hasta el 21.01.25; y Director Suplente a: Roxana Moriel Wajluñ, DNI: 34.702.343, con domicilio: Entre Ríos 367 - 6° "A" , de la ciudad de Resistencia, saltero, con mandato hasta el 21.01.25. Resistencia, 11 de Julio de 2022.-

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dccion. Reg. Pub. Comercio

R. N°:193.679

E:12/08/2022

————— >*< —————
TRANSPORTE A. DEMONTE SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y-Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **TRANSPORTE A. DEMONTE SRL. S/ Inscripción de Nueva Sede"**- Modificación Clausulas 1° y 12 ° -Contrato Social Constitutivo- ; Expte. N° E-3-2022-18106- AE ID 18034; hace saber por un día que: Por Acta N° 21 de fecha 25/07/2022 que ratifica Acta N° 20 de fecha 21/04/2022, los Señores Socios DEMONTE Edgardo Amadeo y MARCHISSIO Sandra Miami, han resuelto

por unanimidad fijar nueva Sede en: CIRC 3ra — SECCION B - CH 95 — MZ 48 — PC 5 COLONIA POPULAR, PARTIDO LIBERTAD, PROVINCIA DEL CHACO, de la Sociedad TRANSPORTE A. DEMONTE SRL.; Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo el N° 132 - folios 1418/1423 del Tomo 40 °(6 c) de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 27/10/2006 , - Provincia del Chaco; MODIFICANDO LAS CLAUSULAS 1° y 12° DEL Contrato Social Constitutivo, quedando redactas de la siguiente manera: PREVIERA: La sociedad se denominara "**TRANSPORTE A DEMONTE S.R.L.**" con domicilio legal en : CIRC 3ra — SECCION B — CH 95 — MZ 48 — PC 5 COLONIA POPULAR, PARTIDO LIBERTAD, PROVINCIA DEL CHACO; pudiendo fijar otros domicilio conforme a la Ley y establecer Sucursales, Locales de Venta, Representaciones o Agencias en cualquier parte del país y del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial DECIMA SEGUNDA : Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social EN CIRC 3ra --SECCION B — CH 95 — MZ 48 — PC 5 COLONIA POPULAR, PARTIDO LIBERTAD, PROVINCIA DEL CHACO; y b) Autorizar al Sr. OSCAR MARIO CODUTTI, DNI N° 17.085.451 a tramitar la modificación de la presente acta en la Inspección General. de personería Jurídica y Registro Público de Comercio de Chaco, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el mismo — otorgando lo/instrumentos que resulten necesarios -, acompañar y desglosar documentación. "Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 05 agosto de 2022.-

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dccion. Reg. Pub. Comercio

R. N°:193.703

E:12/08/2022

>*<

D Y E S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expediente: "**D Y E S.A. s/ Inscripción de Directorio**", Expte.: E3-2022-654-E ID 13875, se hace saber por un día que, conforme al Acta de Asamblea del día 29 de marzo de 2022 que ratifica el Acta de Asamblea del 25 de febrero de 2021, los accionistas han designado como Director Titular y Presidente a FRANCO DINO MEUCCI, D.N.I. 33.214.034, CUIT 2033214034-6, argentino, soltero, nacido el 1 I de agosto de 1987, y como Directora Suplente a FLORENCIA MARA MEUCCI, D.N.I. N° 35.030.522, CUIT 27-35030522-5, argentina, soltera, nacida el 05 de enero de 1990, ambos domiciliados en calle Fontana N° 244 de la ciudad de Resistencia Chaco, quienes durarán en sus cargos por el lapso de tres ejercicios.- Resistencia, Chaco, 23 de Junio del 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.772

E:12/08/2022

>*<

QUBO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente: **QUBO S.A.S., s/ Cambio de domicilio de Sede Social**" Expte. N° E-3-2022-5358-E, se hace saber por un día que por Acta del órgano de administración del día 22 de marzo del 2022, se tomó razón del cambio de domicilio de la Sede Social a la dirección Av. Sarmiento N° 2399, en virtud del contrato de locación de fecha 29/01/2021. Resistencia, 23 de Junio de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.773

E:12/08/2022

>*<

EXCELLENCE CAR CARE S.A.

EDICTO: Hace saber por un día que por Expediente N° E-3-2022-20167-AE, ID 18406; conforme Escritura Número cuarenta y dos (42), de fecha 8 de Julio de 2022, el señor Juan Gabriel TROXLER, argentino: D.N.I. N° 32.493.733, CUIT 20-32493733-2, nacido el 17 de junio de 1986, con domicilio en calle Santa Fe N° 568 de Resistencia, Chaco, de profesión comerciante. estado civil casado; y la Sra. Analí Isela DUARTE SBARDELLA, D.N.I. N° 34.164.572, CUIT N° 27-34164572-2, nacida el 30 de junio de 1989, con domicilio en calle Santa Fé N° 568, Resistencia, Chaco, de profesión martillera y corredora inmobiliaria; han constituido una sociedad anónima denominada **EXCELLENCE CAR CARE S.A.**, con sede social en SANTA FE N°568. Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se establece en la suma de en Pesos DOSCIENTOS Mil (\$200.000) representado por DOS Mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La sociedad tiene por objeto: A) SERVICIOS: establecimiento y explotación de talleres de montaje y conversión de vehículos automotores: revisiones periódicas, mantenimiento integral de automotores; estética vehicular: compostura y pintura de carrocería; diagnostico computarizado: refacción de ópticas y llantas; ploteo, polarizado; colocación y arreglos de cristales. instalaciones eléctricas y accesorios. B) COMERCIALES: compra y/o venta y/o elaboración, fabricación, transformación, distribución, importación y exportación; comercialización y distribución de productos y subproductos de la industria automotriz. C) INDUSTRIALES: realizar toda actividad que transforme materias primas, productos o bienes en otros productos con distinta identidad empleando maquinarias, materiales y mano de obra al efecto, vinculada con la prestación de los servicios y actividad comercial que constituyen el objeto de la presente. D) EDUCACION. CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL: crear un Centro Educativo de orientación en el rubro automotriz. Realizar toda actividad para fomentar la educación y capacitación a las personas para luego obtener una inserción laboral en el ámbito de las actividades de mecánica integral y estética del rubro automotriz,

celebrar convenios con distintas organizaciones públicas o privadas nacionales o extranjeras para dictar capacitaciones que difundan las actividades del rubro automotriz. Dictar talleres, seminarios, debates y actividades de formación. Organizada conjuntamente con la comunidad científica, educativa, representantes políticos, representantes del mundo empresarial, fundaciones y asociaciones. Financiar y apoyar a eventos, iniciativas y/o a Organizaciones e Instituciones que trabajen con fines semejantes. Colaboración con Universidades Públicas y Privadas orientadas a fomentar el debate y la formación del rubro Automotriz. E) INMOBILIARIAS: realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compra, venta, compraventa permuta, alquiler, arrendamiento, de todo tipo de propiedades inmuebles, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y/o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Administración de propiedades inmuebles propios o de terceros; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes propios o de terceros, y de mandatos, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tornar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. F) FINANCIERAS: Efectuar aportes o inversiones de capitales a sociedades por acción, empresas constituidas o a constituirse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales: compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro de los instrumentos permitidos por la ley podrá, asimismo, para el cumplimiento de su objeto, recurrir a todas las fuentes de financiamientos disponibles en el mercado; con el aporte de los particulares, bancos oficiales o privados, y de cualquier otra institución de créditos oficiales o privadas nacionales y/o extranjeras. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas otras que requiera el concurso público G) MANDATARIA DE INVERSIONES: Distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones: debentures: cedulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares en el Estado y/o empresas estatales, y/o mixtas, y/o en participación, de todas clases de bienes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejercer la representación de terceros o asociarse a ellos: ya se trate de personas de existencia física o ideal: en calidad de administradora, gestora fideicomisaria o representante con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. H) PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS O CONCURSO ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país o del extranjero. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. Con las finalidades previstas podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto principal previsto. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por Presidente y Director Titular: TROXLER, JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 32.493.733, y como Directora Suplente: DUARTA SBARDELLA, Analí Isela, D.N.I. N° 34.164.572, ambos con domicilio en Santa Fe N°568, de Resistencia, Chaco, y duraran en sus cargos por el termino de tres ejercicios. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, Chaco, 09 de agosto de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.775

E:12/08/2022

>*<

LIBROS LIBERTAD S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**LIBROS LIBERTAD S.A.S S/ CONSCITICION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**" en Expte: E3-2022- 19257-AE, hace saber por un día que la Señora MARIA DEL CARMEN BARRETO, Documento Nacional de Identidad N° 29.137.160, CUIT N° 2329137160-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de noviembre del año 1981, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Concepción del Bermejo N° 511, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el Señor JORGE PABLO NERA, Documento Nacional de Identidad N° 33.383.628, CUIT N° 23-33383628-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de enero del año 1988, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle Concepción del Bermejo N° 511, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ambos mayores de edad, y capaces para el acto resuelven constituir la Sociedad que se denominara "**LIBROS LIBERTAD SAS**" con SEDE SOCIAL en calle Miguel Cane N° 375 de la Localidad de Barranqueras, de la provincia del Chaco. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades: 1.-INDUSTRIALES: Redacción, edición, diseño, impresión, ensamblado, publicación distribución, comercialización, importación y exportación de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos, de carácter artístico, literario, científico, pedagógico o de divulgación cultural y/o de cualquier otra naturaleza, ya sea edición propia o de terceros, quedando incluido cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones mencionadas. 2.-COMERCIALES: Compra, venta, permuta, distribución, exportación y/o importación de libros al por mayor y menor, ya sea en soporte papel o digital, artículos de librería y en general la comercialización de todo tipo de productos para la industria gráfica y papelería. 3.- MANDATOS Y SERVICIOS: Prestación integral de servicios relacionados con la actividad principal, mediante el desarrollo de toda clase de capacitaciones y representaciones. Organización, producción y/o promoción de eventos culturales, comerciales, científicos y artísticos, y toda otra representación de servicios que se requiera en relación a su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. CAPITAL: \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), los accionistas suscriben el 100% del capital social, MARIA DEL CARMEN BARRETO suscribe la cantidad de trescientos cincuenta (350) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y JORGE PABLO NERA suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ADMINISTRADORES TITULARES v REPRESENTANTES LEGALES: IVIARIA DEL CARMEN BARRET() y JORGE PABLO NERA, quienes actúan indistintamente. ADMINISTRADOR SUPLENTE: GRISELDA PATRICIA ZUPCHUK, D.N.I 33.352.735, CUIT: 27-33352735-4, con domicilio real en calle 16 entre 5 y 7 del Barrio San José, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. MANDATOS: por tiempo indeterminado. Fecha de cierre: 30 de junio de cada año. Resistencia, 05 de Agosto de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.751

E:12/08/2022

— >*< —

CENTRO MEDICO NUCLEAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**CENTRO MEDICO NUCLEAR S.R.L. s/ Inc. Cesión de Cuotas Sociales, modificación Cláusula 5°**", Expte. N° E3-2019-7740– E, se hace saber por un día que por Actas de Reunión de Socios de fechas 15/11/2019, 20/07/2020, 01/10/2021, 25/08/2021, y Contratos de Cesión de Cuota Sociales de fechas 12/09/2019, 20/09/2019, 11/02/2020, 26/02/2020, 03/03/2021, 28/10/2021, Los socios Ceden sus cuotas y modifican Cláusula 5° de su Contrato Social de la sociedad Centro Médico Nuclear SRL, con domicilio en calle Quemés n° 501- Resistencia – Chaco inscripta bajo el N° 18, folios 140/151 del libro 32 de S.R.L del año 1998 quedando la nueva clausula redactada de la siguiente forma: CAPITAL. QUINTA: El capital social de la presente sociedad, queda establecido en b suma de \$ 100.000, dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 cada una, que se suscriben en su totalidad por los señores socios. Las cuotas son suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Carlos Miguel ALONSO, suscribe catorce (14) cuotas por \$14.000.-; Ricardo Miguel CRAVZOV, suscribe catorce (14) cuotas por \$14.000; Mariano Andrés GOREN, suscribe diecisiete (17) cuotas por \$ 17.000.-; Mario Adolfo HEÑIN, suscribe once (11) cuotas por \$ 11.000.-; Josefina ROLDAN, suscribe catorce (14) cuotas por \$ 14.000.-; Silvia Karina TERCELAN, suscribe ocho (8) cuotas por \$ 8.000.-; Gustavo Ariel Tercelan, suscribe tres (6) cuotas por \$ 6.000.-; Suc. Marcelo Gustavo COLOMINAS, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-, Guillermo Augusto YAYA, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000, Juan José ROUSSEAU, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.- Miguel Ángel PARRA PA VICH, suscribe una (1) cuota por \$ 1.000.- En esta proporción quedan suscriptas y totalmente integradas las cien (100) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos cien mil (\$ 100.000). Quedando las demás cláusulas sin modificar. - Resistencia, 10 de agosto de 2022. -

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.786

E:12/08/2022

— >*< —

ROBERTO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E-3-2022-16120-Ae. **ROBERTO S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 02 de Julio de 2020 por el Sr. Muñiz, Roberto, DNI N° 18.145.522, CUIL 20-18145522-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Junio de 1967, profesión herrero, estado civil, casado, con domicilio en la calle avda. Chaco N°1900 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Juana Valdovinos, DNI N° 17.495.508, CUIL 27-174.95508-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de Agosto de 1965, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en la calle Avda. Chaco N°1890, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará ROBERTO S.A.S, estará domiciliada en Avda Chaco N°1900, Localidad de Resistencia, provincia del Chaco de y tendrá un plazo de duración de 30 años, y su objeto será: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la construcción de viviendas, edificios, reforma, reparaciones, mejoras, trabajos de albañilería y toda otra actividad o servicio relacionado con la construcción; herrería y metalúrgica en general, soldaduras, fabricación de estructuras y aberturas metálicas; fabricación de estructuras y aberturas, partes y piezas de maderas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. El capital social se fijó en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) y estará compuesto por cien (100) acciones ordinarias escriturales de pesos cien (\$1.000,00) cada una. El cargo de Administrador Titular será ocupado por Muñiz, Roberto, DNI N° 18.145.522, CUIL 20-18145522-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Junio de 1967, profesión herrero, estado civil, casado, con domicilio en la calle avda. Chaco N°1900 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Juana

Valdovinos, DNI N° 17.495.508, CUIL 27-17495508-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de Agosto de 1965, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en la calle Avda. Chaco N° 1890, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; duraran en el cargo (3) Tres años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año. Resistencia, 09 de agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.788

E:12/08/2022

>*<
MAGNOLIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. R-3-2022-8440-AE **MAGNOLIA S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de Junio del 2022 la Sr1:-ANATILDE NADINA INCOFF, nacida el 21 de Septiembre de 1.975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.751.689, CUIT 27-24751689-7, casada, Empresaria, domiciliada en calle 25 de Mayo N°1.443 de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco y el Sr. ANIBAL RODIRGUEZ, nacido el 11 de Enero de 1.968, con Documento Nacional de Identidad N° 20.091.230, CUIT 20-20091230-7; casado, Empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.443 de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "MAGNOLIA S.A.S.", DOMICILIO: estará domiciliada en calle 25 de Mayo N°1.443, de la ciudad de Las Breñas, provincia de Chaco, PLAZO DE DURACION: de noventa años, OBJETO SOCIAL: será el desarrollo de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos agrícolas-ganaderos y forestales, propiedad de la sociedad o terceros la cría y venta de ganado de todo tipo, cultivo, compra, venta y acopio de cereales y otros productos primarios. La realización de servicios agropecuarios tales como cosecha, laboreo de suelos, desmonte, pulverización y otros servicios como ser de perforación, destronque, represas, canales y movimiento de suelos. La compra, venta consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, algodón, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, como de las herramientas, maquinarias e implementos necesarios para cumplir con los objetivos. También podrá actuar como corredor, comisionista, consignatario o mandatario de los productos mencionados precedentemente. B) INMOBILIARIO: Gestionar, adquirir, custodiar, conservar, administrar, comercializar, cobrar, intermediar, enajenar, locar, sublocar, arrendar, subarrendar, a cualquier título, toda clase de inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destino, invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio; administrar establecimientos inmobiliarios, fideicomisos, intervenir en toda clase de operaciones tales como estudios de mercado, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías, prestar servicios de asesoría técnica y profesional, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. C) SERVICIOS: La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo granos, combustibles y lubricantes, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetero, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación 4 de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. CAPITAL SOCIAL: se fijó en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y estará compuesto por un mil (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos doscientos (\$ 200) cada una. El Capital está suscripto e integrado de la siguiente forma: Pesos Cien mil (\$100.000) e integrado Pesos Veinticinco mil (\$25.000) por la Sra. Anatilde Nadina Incoff; y Pesos Cien mil (\$100.000) e integrado en Pesos Veinticinco mil (\$25.000) por el Sr. Anibal Rodriguez. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de administrador será ocupado por RODRIGUEZ ANIBAL, nacido el 11/01/1968, con Documento Nacional de Identidad N° 20.091.230, casado, Empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo 1.443 de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por INCOFF ANATILDENADINA, nacida el 21/09/1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.751.689, casada, Empresaria, domiciliada en 25 de Mayo 1.443 de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco; la duración del cargo es por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. RESISTENCIA, 2 DE AGOSTO 2022.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:193.787

E:12/08/2022

>*<
Cooperadora Escolar E:G:B: N° 2 RAUL B. DIAZ
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora Escolar E:G:B: N° 2 RAUL B. DIAZ inscrita en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo MATRICULA N° 3137, reconocida por Resolución N° 052 de fecha 16

de mayo de 2012, e inscrita en el protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, Año 2012, comunica a los señores asociados la realización de Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día jueves 18 de Agosto de 2022 a las 12,30 hs. en primera convocatoria y llamado, luego de una hora en segunda convocatoria a las 13,30 hs. en la sede social, con domicilio en calle General obligado 450 de la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco.

LA COMISION DIRECTIVA DA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de autoridades de la Asamblea, Presidente y Secretario.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 31 del Estatuto). Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.-.
- 4) Integración de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Considerar la aprobación de Cuota Social, Bono Contribución y Bono Contribución Voluntaria Inscripción Ciclo Lectivo Año 2023.-

Asimismo se pone en conocimiento de los asociados que los documentos a considerar, de conformidad con el punto 3) del orden del día se encuentran a disposición de los asociados, a partir del día de publicación de la presente.

Baez Delia

Presidente

R. N°:193.634

E:12/08/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL COMPARSA AMARABU
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de agosto del 2022, a las 20.00hs, en su sede, sito en calle Rio Negro 340, de la ciudad de Quitilipi, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y 30/06/2022.
- 3) Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas por terminación de mandato.

Salmon Jorge Alejandro

Presidente

R. N°:193.636

E:12/08/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO JUVENTUD COOPERATIVISTA
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto del 2022, a las 20.00hs, en su sede, sito en calle Dr. Rodríguez 1294, de la ciudad de Quitilipi, Chaco.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021 y 30/06/2022
- 3) Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos.
- 4) Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva y revisores de cuenta por terminación de mandato.
- 5) Alta y bajas de socios.

Barrios Jorge Raúl

Presidente

R. N°:193.637

E:12/08/2022

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 98 EL ÑANDUBAI OESTE
Santa Sylvina - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto del año 2022, en la sede social del consorcio caminero, sita en San Martín N° 850, de la ciudad de Santa Sylvina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea;
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 3) Analisis y consideración de la Memoria, Inventario. Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2020 y del ejercicio económico cerrado al 31/07/2021.
- 4) Informe de los movimientos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de balance hasta la fecha.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas/hasta la fecha.
- 6) Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: A- Elección por el término de dos años (período 01/08/2021 a 31/07/2023) en los cargos de: Presidente; Secretario, Vocal Suplente 3°; 1 Vocal Suplente 4°; Revisor de Cuentas Titular 1° y Suplente 2°; B- Elección por el término de un año (período 01/08/2021 a 31/07/2022) en los cargos de: Vice-Presidente; Tesorero; Vocal Titular 1° ; Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 2°; Revisor de Cuentas Titular 2° y Suplente 1°
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Otros temas.
- 11) Bajas y altas de socios. Cambio de categoría societaria.
- 12) Fijación de la cuota societaria.
- 13) Palabras final a cargo del presidente.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 K, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Giordano Elio Francisco **Daosta Gustavo Alfredo**
Presidente *Secretario*

R. N°:193.639**E:12/08/2022**

----->*<-----

BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR "ALEJANDRO M: AGUADO"

La Verde - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR "ALEJANDRO M: AGUADO", con domicilio en la localidad de La Verde, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a ja Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cito en calles 9 de julio y Julio C. Perrando, el día 02 del mes de setiembre del año 2.022, a las 20:00 Hs.

Orden del Dia

1. Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con la Sra. Presidente y el Sra. Secretaria.-
2. Motivo de la Convocatoria fuera de termino.-
3. Informe de la Presidente sobre la situación de la Asociación.-
4. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro de Resultados de los ejercicios cerrados desde el 01/12/2014 al 30/11/2015; del 01/12/2015 al 30/11/2016; del 01/12/2016 al 30/11/2017; del 01/12/2017 al 30/11/2018; del 01/12/2018 al 30/11/2019; 01/12/2019 al 30/11/2020; 01/12/2020 al 30/11/2021.-
5. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Marcela Alejandra Gómez **Ramona A. Pared**
Presidente *Secretario*

R. N°:193.658**E:12/08/2022**

----->*<-----

FEDERACION ARGENTINA DE EDUCACION CRISTIANA EVANGELICA (F.A.E.C.E.)

Villa Angela-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FEDERACION ARGENTINA DE EDUCACION CRISTIANA EVANGELICA (F.A.E.C.E.) convoca a Asamblea general ordinaria en Término a realizarse el día 19 de Agosto de 2022 en Uruguay y Pastor David A. Fuertes, Villa Angela , a las 19,00 hs donde se tratara la siguiente.

Orden del Dia

1. Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea.

2. Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos en informe de revisor de cuenta de ejercicio, cerrado, 30/06/20-21.
3. Corrimiento cargos de autoridades.

Fuertes Guido Henry **Moreno Rodolfo Jonatan**
Presidente *Secretario*

R. N°:193.664

E:12/08/2022

————— >*< —————
CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITATI
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, el CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITATI convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 17 de agosto de 2022, a la hora 18:00, en Pasaje Necochea N° 2970, Ciudad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario. -
- 2°) Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2021.
- 4°) fijación del valor de la cuota social."

(ilegible)
Presidente

R. N°:193.667

E:12/08/2022

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 41 - La Chiquita
Colonia Sarmiento - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 41, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio sita en lote 140 Colonia Sarmiento, el día sábado 27 de agosto de 2022 a las 20,30 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico No 28 cerrado el 31 de mayo de 2022. -
- 4) Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios. -
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías -
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos: Por el término de un (2) años período 01/06/2022 al 31/05/2024:
a- Un Presidente, en reemplazo de NOVAK José Ernesto; b- Un Secretario en reemplazo de AZNAR Alexis Leonardo; c- Un Vocal Suplente 10, en reemplazo de FOGAR Gustavo Javier; d- Un Vocal Suplente 20, en reemplazo de FOGAR Ceferino Leandro; e- Un Vocal Suplente 40, en reemplazo de GONZALEZ Jorge Luis; f- Un Revisor de Cuenta Titular 10, en reemplazo de SÁEZ Juan Antonio; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 10, en reemplazo de DUWES Huberto Teo. -
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria. -
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

José Ernesto Novak
Presidente

R. N°:193.683

E:12/08/2022

————— >*< —————
ACTA COMISION NORMALIZADORA N°1
EXTRAVIDIOS DE LIBROS

En la ciudad de Resistencia, a los 31 días de mayo de 2022 siendo las 21 horas, en carácter de Normalizadores de la Asociación Juvenil de Taekwondo Argentina, designados por Resoluciones 1570/21 y 444/22 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, los señores Ariel Osvaldo Coronel González DNI N° 27.261.818, Norma Viviana Bernardi DNI N° 20.094.534 y Mabel Rosana Ledesma DNI N° 21.930.463, labramos la presente Acta a efectos de dejar constancia que por

averiguaciones solicitadas a socios de la nombrada entidad respecto a la ubicación física del Libro de Acta, Libro de inventario, libro Diario, Registro de Asociados y Registro de Asistencia; surge que los mismos se encuentran extraviados.

Norma Viviana Bernardi

Normalizadora

R. N°:193.668

E:12/08/2022

—————>*<—————
UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.G.P. N° 114
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA, UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.G.P. de acuerdo con lo Establecido en el Art.17 inc. a) del Estatuto Vigente convoca a Asamblea General Ordinaria Para el día 23 de agosto del año 2022 a la hora 19 (diecinueve) en su sede de calle Mitre 198 de Esta ciudad, según lo resuelto en el Acta N° 779 de Su reunión del día 05-08-2022 estableciendo el Siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Informe motivo de la mora en realizar la Asamblea Gral. Ordinaria
- 3) Lectura del Acta anterior
- 4) Consideración Memoria y Balance General Ejercicio año 2021

Atilio Ramon Fanti

Presidente

R. N°:193.689

E:12/08/2022

—————>*<—————
CLUB DE REGATAS RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme al Art.58 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de Septiembre del corriente año a las 20 horas , en la Sede Social del Club para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conforme lo establece el Art.58 Inc. "e". -
- 2- Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Estados Contables e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 2022.-
- 4- Aprobación Cuota Social y de ingreso (Art 58 inc. b)
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas a saber:
 - a. Vicepresidente 1° por dos periodos, por terminación de mandato Christian Jorge
 - b. Pro Secretario por dos periodos, por terminación de mandato Resch Roxana
 - c. Secretario de Actas; por dos periodos, por terminación de mandato Artigas Cecilia
 - d. Prosecretaría por dos periodos, por terminación de mandato Casaux Laura Silvina.
 - e. Vocal Titular 2°, por terminación de mandato Altabe Sergio
 - f. Vocal Titular 4°, por dos periodos por terminación de mandato de Salgado Alejandro Manuel. -
 - g. Vocal Titular 6°, por un periodo, por renuncia de Vargas Gustavo Adolfo.-
 - h. Vocal Titular 8°, por dos periodos, por terminación de mandato de Aguilar Claudio. -
 - i. Ocho Vocales Suplentes, por un periodo, por terminación de mandato de Pujiz Walter Ruben, Goyoaga María Cruz, Tomassone María Albertina, Alfonsi Guido Alejandro, Aznarez Ronald, Boccioni Jorge, Aucar Maximiliano, Ninfa Gonzales Carolina. -
 - j. Tres Revisores de Cuentas, por un periodo, por terminación de mandato de Perez, Eduardo Roberto, Andeatta Guillermo y Ledesma Héctor Oscar.-

Ernesto Leandro Eschoyez H.

Presidente

R. N°:193.677

E:12/08/2022

—————>*<—————
CONSORCIO CAMINERO N° 9
Campo Largo - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 9, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social, sito en Los Andes S/N9, el día viernes 26 de agosto de 2022, a. las 20,30 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -

- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea., juntamente con el presidente y secretario. -
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de mayo de 2022.-
- 4) Consideración de bajas, altas y cambios de categoría de Socios. -
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la. Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, y por el término de un (2) años período 01/06/2022 al 31/05/2024:
 - a- Un Vicepresidente, en reemplazo de Aznar Carlos Gin. és; b- Un Tesorero en reemplazo de Vega. Sergio Gustavo; c- Un Vocal Titular 19, en reemplazo de Melgratti Walter Enrique; d- Un Vocal Titular 29, en reemplazo de Vasilkoff N'in. off Rubén F.; e- Un Vocal Suplente 19, en reemplazo de Vega Héctor Mario; f- Revisor de Cuentas Titular 29 en reemplazo de Gaspoz Héctor Mario; g- Revisor de Cuentas Suplente 29 en reemplazo de Hryc Gerardo Antonio.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta. -
- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

Jeppesen Juan Ricardo

Presidente

R. N°:193.684

E:12/08/2022

————— >*< —————

ASOCIACION SINDICATO DE AMAS DE CASA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Sindicato de Amas de Casa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2022 a las 17 horas, en la sede social cita en Chacra 124 parcela 34 del Barrio Provincias Unidad de la Ciudad de Resistencia (Chaco) a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 4) Designación de dos asociadas para firmar el acta.
- 5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables por el Ejercicio n° 36 cerrado el 30 de abril de 2022.
- 6) Elección de autoridades, renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Liliana B. Godoy

Presidente

R. N°:193.694

E:12/08/2022

————— >*< —————

FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE INSTITUCIONES DE JUBILADOS, PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación Chaqueña de Instituciones de Jubilados, Pensionados Nacionales y Provinciales, convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 27 de Agosto, a partir de las 9,30 hs; en Sargento Cabral 5135, de Barranqueras, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea-
- 3) Acreditación de poderes.
- 4) Tratamiento del Balance 2021

Nery J. Molina

Presidente

R. N°:193.706

E:12/08/2022

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DIVA AMANECER

Paraje Cancha Larga - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asociación Civil Amanecer a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Asociación, sito en el Paraje Cancha Larga, Provincia del Chaco, el día 09 de septiembre a las 14hs

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente, el acta de asamblea;
- 2) Exposición y consideración de los motivos que ocasionaron la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria
- 3) Análisis y consideración del Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Flujo de Efectivo, cuadros Anexos, y Notas Complementarias, e Informes del Revisor de Cuentas por el ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2019, por el ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2020, y por el ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2021.
- 4) Elección de autoridades para el siguiente período, por finalización del mandato de los actuales directivos.
- 5) Modificación de la Cuota Social

Nota: Artículo N° 32: "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto: Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes."

Margarita Del Carmen Bruno

Presidente

R. N°:193.709

E:12/08/2022

————— >*< —————

FEDERACIÓN ECONÓMICA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación Económica del Chaco, CONVOCA a todas sus asociadas a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 29 de Agosto de 2022, a las 18,00 horas en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Pdcia. Roque Sáenz Peña sito en M. Moreno 845 de dicha Ciudad, provincia del Chaco, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Nombramiento de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General el acta de asamblea.
- 2) Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión de Poderes y consideración de su despacho.
- 3) Elección de tres (3) asociados para integrar la Comisión Nominadora y consideración de su despacho.
- 4) Elección de tres (3) asociados para integrar la Comisión Escrutadora.
- 5) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Balance General. las Cuentas de Ingresos y Egresas, el inventario, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022.
- 6) Elección de los miembros de Comisión Directiva: diez (10) Vocales Titulares y veinte (20) Vocales Suplentes, todos por terminación de mandatos.
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, dos (2) Titulares y un (1) Suplente.

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de las Entidades que estén en condiciones de participar, cada media hora de la estipulada de inicio se sesionará válidamente con las presentes.

Cra. Silvia Mónica Lilian Reyero

Presidente

R. N°:193.743

E:12/08/2022

————— >*< —————

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Sociedad de Pediatría del Chaco, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a desarrollarse el día 26 de agosto del 2022 a las 20.00 horas en el domicilio de la entidad sito en Necochea 1470 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del Día. -

ORDEN DEL DIA

- 1) La designación de dos asociados para la firma del acta de reunión, juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) La consideración de la Memoria y el Balance General, Inventario General por el ejercicio cerrado al 30/06/2022 e informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3) La elección de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora titular y suplente.
- 4) Renuncia de la presidente de la Sociedad de Pediatría del Chaco. Asignación del nuevo presidente

Dr. Gabriela Peña

Presidente

R. N°:193.745

E:12/08/2022

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO RIO DE AGUA VIVA

San Bernardo - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2022 a las 18 horas, en la sede social sito en Martín Lutero S/N-Pc.23-Mz.23-/Barrio San Martín San Bernardo - C.P. 3701- Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) 2°) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) 3°) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) 4°) Elección de la Comisión Directiva por terminación de mandato. -

Mendoza Pedro

Presidente

R. N°:193.758

E:12/08/2022

>*<

**COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL FUERZA JOVEN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL FUERZA JOVEN CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE REALIZARA EL DIA 01/09/2022 A LAS 9 HS. EN LA SEDE SOCIAL A TRATAR ORDEN DEL DIA: ELECCION DE AUTORIDADES Y LECTURA DE BALANCE.

Dania Panizo Marcela

Presidente

R. N°:193.757

E:12/08/2022

>*<

ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARAJE PINDÓ

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores Asociados de la Asociación Comunitaria Paraje Pindó a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 14 de Agosto de 2022, en el local de la Sede Social, sito en Paraje Pindó jurisdicción de la localidad de La Leonesa, a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para que refrenden el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y demás cuadros y anexos, e Informe de la Revisora de Cuentas por el Ejercicio Cerrado el 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 4) Elección de nuevas autoridades por culminación de mandatos.
- 5) Situación de los libros sociales y contables de la entidad.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 7:25 horas.

Espifanio Sarabia

Presidente

R. N°:193.762

E:12/08/2022

>*<

LA CASA DE MONTENEGRO

Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las Disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de AGOSTO de 2022, a las 10,00 Hs en LA CASA DE MONTENEGRO, en Colectora Norte y Calle 148 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.-
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 6 cerrado al 31 de diciembre de 2018, Ejercicio N° 7 cerrado al 31 de diciembre de 2019, Ejercicio N° 8 cerrado al 31 de diciembre de 2020, Ejercicio N° 9 cerrado al 31 de diciembre de 2021.-
4. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales tanto Titulares como Suplentes y Revisores de Cuentas por finalización de Mandato.-
5. Determinación de la Cuota Societaria para el Ejercicio N° 10 a partir del segundo semestre.-

6. Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.-
7. Homenaje a los pocos inmigrantes que aún nos acompañan brindándonos un fuerte aplauso.-

Nikceovich Pablo Rafael

Presidente

R. N°:193.767

E:12/08/2022

—>*<—

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE FLORODORA – MONGAY N° 98

Las Palmas - Chaco

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de septiembre de 2022, a las 14:00 horas, en las Instalaciones de la Escuela de Educación Primaria E.G.B. N2 655-"LUCIO CORREA MORALES", cito en Pareje Florodora - Las Palmas— Chaco, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por lo que no se realizaron las Asambleas correspondientes en termino.
3. Lectura, análisis, consideración y aprobación del Inventarios, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios cerrados el 30/06/2020, 30/06/2021, tratados cada uno por separado.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Consideración de la cuota social.
6. Alta y bajas de socios.

Gustavo Adrian Ortiz

Presidente

R. N°:193.764

E:12/08/2022

—>*<—

ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN FUTURO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Misión Futuro a celebrar el próximo día 05 de Septiembre de 2022 en Padre Cena N° 660 a las 19 horas, y en segunda convocatoria a las 19.30 horas en el mismo lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario. firmen el' Acta de la presente Asamblea.
2. Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021
4. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.

Vera, Eunice Liliana

Presidente

R. N°:193.774

E:12/08/2022

—>*<—

ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES STA. RITA N° 99

Fuerte Esperanza - Chaco

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asoc. Civil Consorcio Productivos de Servicios Rurales Sta. Rita N° 99 Matricula N° 4074

Se comunica a los asociados que Asamblea General Ordinaria se realizara para la fecha viernes 30 del mes de AGOSTO del año 2022, a las 11:00 Hs, la calle Paraje Santa Rita Jurisdicción Fuerte Esperanza), Departamento General Güemes Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguen orden del día:

- 1) Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea
- 2) Designación de dos socios firmante del Actas de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de La Memoria, Balance 2019-2020 / 2020-2021, y el informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- 4) Elección de la nueva comisión directiva y revisores de cuentas.

Ramírez Ramón

Presidente

R. N°:193.780

E:12/08/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO***Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 225/2022 Actuación Electrónica. N° E48-2022-2304-Ae

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DÍA 25/08/2022 A LAS 10:00 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA–INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de diez mil (10.000) litros de combustible nafta premium noventa y ocho (98) octanos, con destino al uso de movimientos internos del Instituto del Deporte Chaqueño, como así también al funcionamiento de las herramientas, maquinaria y tractores para mantenimiento y desmalezado del Polideportivo Jaime Zapata y el Parque Urbano Tiro Federal, por el periodo de tres (3) meses, por un monto estimado de pesos un millón ochocientos veinte mil (\$ 1.820.000,00);

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 24/08/2022 A LAS 13:00 Hs.

AL PRECIO DE \$ 474,50 ABONADO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.-
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar*A/C Dep. Contrataciones*

s/c

E:12/08 V:17/08/2022

————— >*< —————

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

*Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 18/22 ACTUACION ELECTRONICA N° E23-2022-7386-Ae**

OBRA: “UNIDADES HABITACIONALES PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL IMPENETRABLE CHAQUEÑO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintiuno con Veinticinco Centavos (\$159.265.921,25).

FECHA DE APERTURA: el Día 26 de AGOSTO del 2022 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.

PLAZO DE EJECUCION: Doce (12) Meses Calendario.

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 12 de Agosto de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 26 de agosto del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-8594-Ae

OBRA: “AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REMODELACIÓN – CUERPO 1 – HOSPITAL “DR. EMILIO RODRIGUEZ” – QUITILIPÍ”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. - **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Siete Millones Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta Centavos (\$307.028.595,30).

FECHA DE APERTURA: el Día 01 de SEPTIEMBRE del 2022 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.

PLAZO DE EJECUCION: Doce (12) Meses Calendario.

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 16 de Agosto de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 01 de Septiembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero

Dirección de Licit. Y Certif

s/c

E:12/08/2022

>*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 87/2022 SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (419.000) UNIDADES EN ENVASES POR MIL (1.000 GRS) DE LECHE ENTERA EN POLVO, FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) MESES, DESTINADA A CUBRIR LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA DIRECCIÓN MATERNO INFANTIL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general. **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$372.910.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 23 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23/8/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12/8/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:12/08/2022

>*<

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

OBRAS

OBJETO: Desagües Pluviales de la Cuenca de Laguna Avalos - Etapa II - Sección C.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2022-1782-APP-CHACO.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 608.794.985) al 1° de junio del 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) meses corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 9h.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 12h.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$6.087.949).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se cotizará, adjudicará y contratará por el Sistema de Unidad de Medida en que se realiza un cómputo métrico de la obra y se establece un precio unitario por medida y por ítem. Los oferentes deberán acreditar su CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas. La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

Lic. Marta E. Soneira

Ministra

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>*<

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
OBRAS

OBJETO: Desagües Pluviales de la Cuenca de Laguna Avalos - Etapa II - Sección B.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2022-1777-APP-CHACO.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$ 651.299.611) al 1° de junio del 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) meses corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 9h.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10h.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$6.512.996).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 311003020100058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se cotizará, adjudicará y contratará por el Sistema de Unidad de Medida en que se realiza un cómputo métrico de la obra y se establece un precio unitario por medida y por ítem. Los oferentes deberán acreditar su CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas. La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

Lic. Marta E. Soneira

Ministra

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

————— >*< —————
INSTITUTO DE CULTURA
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 1671/22

OBJETO: COMPRA DE NEUMÁTICOS, DESTINADAS A 6 (SEIS) VEHÍCULOS OFICIALES, MÁS VÁLVULA, BALANCEO Y ALINEADO, VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE ESTE INSTITUTO DE CULTURA, Y SE DESTINAN AL TRASLADO DE AGENTES AFECTADOS A DISTINTOS SERVICIOS CULTURALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.194.150).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Instituto De Cultura Del Chaco - Departamento Contrataciones. Arturo Illia N° 245 - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de AGOSTO DE 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Cultura hasta el día 29/08/22 a las 10:00.

ADQUISICION DE PLIEGO: A partir del día 19/08/2022 en el Departamento Contrataciones- Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illia N° 245-Resistencia -Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs. Y/o mediante descarga del Pliego de la página web: <http://compras.chaco.gov.ar/> Instituto de Cultura del Chaco Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500), sellado de ley y/o autoliquidación ATP con su respectivo comprobante de pago.

Cr. Aldo Castellá

A/C Dirección de Administración ICCH

s/c

E:08/08 V:12/08/2022

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 612/22 - EXPEDIENTE N° 120/22

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y DETECCIÓN DE HURTO DE EXPEDIENTES.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2022

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2)INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
 4) HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.
 5) MONTO ESTIMADO: \$ 2.588.000,00 (Pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil).

C.P. Beatriz Blanco

Jefa de División del Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:03/08 V:12/08/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DU GRATY.

Edictos:

EDICTO: La Municipalidad de Coronel Du Graty sita en la Avenida Mariano Moreno N° 332, cita y emplaza por diez días a: **EDMUNDO IRENEO LUJAMBIO; ERCILIA AMALIA SAMBARINO DE GAUNA; MARIA ELINA GAUNA; ERCILIA ELISA GAUNA; ROBERTO JOSE GAUNA**, y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral de la localidad de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 29. Parcela: 37. Designada según Plano de Mensura N° 14-104-18, sobre Parcelas 11 a 36, de la Manzana 29 - Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 14-17-84, con una superficie total de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco: 1) Tomo: 1 - Folio: 243/244 - Finca 6.389 - Ario: 1.965.- 2) Tomo: 1 - Folio: 132/3 - Finca 8.955 - Año: 1.973.- Oscar Darío Dalmaso. Intendente Municipal.-

EDICTO: La Municipalidad de Coronel Du Graty sita en la Avenida Mariano Moreno N° 332, cita y emplaza por diez días a: **FERNANDEZ, MIGUEL**, con DNI 2.562.774; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral de la localidad de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, de la Manzana 47, Sección B, Circunscripción II, designada según Plano de Mensura N° 14-83-18, sobre Quinta 68-Sección B-según título, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, al Folio Real. Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Matrícula N° 11542. Oscar Darío Dalmaso. Intendente Municipal.-

Oscar Darío Dalmaso

Intendente

s/c

E:05/08 V:10/08/2022

————— >*< —————

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición Nro. 10.840 de fecha 05 de Agosto de 2022, se detectó el siguiente error involuntario:

Al momento de la publicación de la Ley Nro. 3617-A:

Donde dice: “ARTICULO 2º: Modifíquese de acuerdo con lo ordenado por el artículo 10 del presente...”

Debe decir: “ARTICULO 2º: Modifíquese de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1º del presente...”

s/c

E:12/08/2022

